

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso-oposición libre convocado por esta Corporación para proveer nueve plazas de Técnicos de Gestión Económica, adscritas a los servicios Económico-Financieros de la Corporación, se hace público lo siguiente: Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 13 de septiembre de 1982, se ha resuelto:

Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por esta Corporación para proveer nueve plazas de Técnicos de Gestión Económica, adscritas a los Servicios Económico-Financieros de la Corporación, que fue publicada en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, de fechas 28 y 27 de julio de 1982, respectivamente.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.133)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición para proveer, en turno libre, cuatro plazas de Técnicos de Administración General, y una plaza, en turno restringido, entre funcionarios del Subgrupo de Administrativos de Administración General, adscritas todas ellas a los Departamentos Económicos de la Corporación, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 13 de septiembre de 1982, se ha resuelto:

Nombrar el Tribunal calificador de la oposición para proveer, en turno libre, cuatro plazas de Técnicos de Administración General, y una plaza, en turno restringido, entre funcionarios del Subgrupo de Administrativos de Administración General, adscritas todas ellas a los Departamentos Económicos de la Corporación, el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Borrel Fontelles, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Don José María Lozano Iruete, como titular, y don Manuel Domínguez Alonso, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; ilustrísimo señor don Fernando Albasanz Gallán, Secretario general de la Corporación, como titular, y don José Nicolás Carmona Salvador, Vicesecretario de la Corporación,

como suplente; doña Concepción González Venegas, como titular, y don Román González Lamas, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; don José Luis Fuertes Suárez, por la Abogacía del Estado; don Leocadio Moreno Páez, Interventor general de la Corporación, como titular, y don José Crespo Redondo, Viceinterventor de la Corporación, como suplente.

Secretario: Ilustrísimo señor don Fernando Albasanz Gallán, Secretario general de la Corporación, como titular, y doña María de los Angeles Aymat Escalada, funcionaria del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6º primero del Real Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.134)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Visto el expediente número 20/82, instruido por la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 8 de enero de 1982, contra el trabajador José M. Pedrero Serrano, número de afiliación 28/1898178 y con domicilio en la calle Jaén, número 8, Fuenlabrada (Madrid).

Resultando que en el acta de inspección se hace constar la infracción cometida, que no se reproduce por economía procesal y que figura unida al expediente;

Resultando que ello constituye infracción al artículo 27 de la ley Básica de Empleo de 8 de octubre de 1980 y al artículo 26.2 del Real Decreto 920/81, de 24 de abril, que se califica como muy grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 de la ley Básica de Empleo de 8 de octubre de 1980 y en el artículo 49.3 b) del Real Decreto 920/81, de 24 de abril.

Por lo que se propone la imposición de la sanción de: Pérdida automática de las prestaciones de desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas que, en su caso, fije la entidad gestora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la ley Básica de Empleo de 8 de octubre de 1980 y en el artículo 51.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 920/81, de 24 de abril.

Resultando que al citado trabajador le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a presentar, ante esta Dirección, escrito de descargos en plazo legal;

Resultando que en uso de ese derecho el trabajador no presentó, dentro del plazo legal, escrito de descargos, pero sí la empresa Antonio Gandarillas Cobo, alegando que el señor Pedrero Serrano es accionista y miembro del Consejo de Administración de la Empresa "Cartour, Sociedad Anónima", acompañándose documentos justificativos de estas alegaciones;

Resultando que solicitado informe a la Inspección de Trabajo ésta manifiesta: Visto el escrito de descargos presentado por don Antonio Gandarillas Cobo, en su condición de presidente del Consejo de Administración de la empresa "Cartour, Sociedad Anónima", así como la escritura otorgada ante Notario en Madrid, por la que se constituye, con fecha 13 de noviembre de 1981, la Sociedad Anónima mencionada, y de la que es accionista y consejero don José Miguel Pedrero Serrano, se estima que dado que el señor Pedrero Serrano no percibe rentas de trabajo, debe quedar sin efecto y, por tanto, anulada el acta de referencia;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación, excepto cumplimiento de plazos por acumulación de expedientes.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de Prestaciones por Desempleo, aprobado por Real Decreto de 24 de abril de 1981, es competencia de esta Dirección de Trabajo la instrucción y resolución del presente expediente;

Próximo a vencer el tercer trimestre de las suscripciones del año en curso, se comunica a los señores suscriptores que deseen renovar el cuarto trimestre, procedan a hacerlo antes del 30 de este mes, considerando, de no llevarlo a efecto, que no les interesa la renovación. (Trimestre 1.500 pesetas.)

Considerando que probándose documentalmente por la documentación aportada por la empresa Antonio Gandarillas Cobo, mediante escritura de constitución de la empresa "Cartour, Sociedad Anónima", que el señor Pedrero Serrano es accionista y Secretario del Consejo de Administración de dicha Sociedad, no percibiendo rentas de trabajo de la misma en el momento de la visita del Controlador, queda desvirtuada la infracción señalada y, en consecuencia, procede la anulación del acta levantada, dejando sin efecto la sanción propuesta.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede dejar sin efecto el acta levantada al trabajador José Miguel Pedrero Serrano y la sanción propuesta.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada por conducto de esta Dirección, ante el ilustrísimo señor Director General de Empleo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid.—El Director provincial, Jesús García-Villoslada Quintanilla.

(G. C.—10.210)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.618

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Doduco España, Sociedad Anónima".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Manises, número 12. Domicilio social: Calle Cañaveral, 95, de Madrid.

c) Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica a la factoría propiedad del peticionario en las señas indicadas.

d) Características principales: Centro de transformación tipo interior, con una potencia de 630 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, conectada a la red subterránea de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", a través de un centro de seccionamiento también de tipo interior.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.640.310 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 31 de agosto de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.137) (O.—54.084)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA
50A-2.352

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Radiación y Microondas, Sociedad Anónima".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Arganda del Rey (Madrid), carretera de Campo Real, kilómetro 21.

c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una empresa dedicada a fabricar equipos para telecomunicación.

d) Características principales: Centro de transformación prefabricado de hormigón, de 250 KVA., relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 2.915.740 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 31 de agosto de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.138) (O.—54.085)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA
50A-2.353

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación tipo interior, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Banco Exterior de España".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, paseo de la Castellana, número 32.

c) Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica al edificio de oficinas del "Banco Exterior de España", en las citadas señas.

d) Características principales: Centro de transformación tipo interior, que dispondrá de tres transformadores de 630, 630 y 250 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentados mediante centro de seccionamiento conectado a la red de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima".

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 2.869.525 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo

tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 31 de agosto de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.139) (O.—54.086)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA
50A-2.354

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Promociones Goya-Velázquez, Sociedad Anónima".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, calle Velázquez, número 34, con vuelta a calle Goya, número 35. Domicilio social: Calle Velázquez, números 64-66, de Madrid.

c) Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica al edificio de la calle de Velázquez, número 34.

d) Características principales: Centro de transformación tipo interior, de 2 por 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, alimentado a partir de centro de seccionamiento de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima".

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.520.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 31 de agosto de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.140) (O.—54.087)

ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

NOTIFICACION

Mercancías comprendidas en los expedientes de abandono que se indican y que se encuentran a disposición de quien acredite ser su destinatario al que se le concede un plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, para proceder a su despacho, transcurrido el cual sin haberlo efectuado ni presentado reclamación alguna, serán vendidas en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de las Ordenanzas de Aduanas.

Expediente de abandono 7M/82.—Manifiesto TIR número 2.384/78-23.—Armazón espejo retrovisor.—Transeuropa.—Madrid.

Expediente de abandono 26M/82.—Manifiesto TIR número 4.239/78-26.—Folletos.—Decoexa.—Madrid.

Expediente de abandono 27M/82.—Manifiesto TIR número 4.340/78.—P. S. número 342/78.—Imanes.—Transeuropa.—Madrid.

Expediente de abandono 38M/82.—Manifiesto TIR número 4.821/78-15.—Folletos.—Transaduanas.—Madrid.

Expediente de abandono 54M/82.—TIF número 798/80-21.—Revistas.—Ciclops.—Madrid.

Expediente de abandono 86M/82.—Manifiesto TIR número 6783/78.—P. S. número 516/78.—Encendedores de gas.—Transeuropa.—Madrid.

Expediente de abandono 96M/82.—TIF número 15.204/80.—Trozos de cartón.—Tecnocaza.—Madrid.

Expediente de abandono 98M/82.—TIF número 1.103/81.—Ropa usada.—María Jesús Polo.—Madrid.

Expediente de abandono 103M/82.—TIF número 400/81-10.—Folletos.—Combaliá Sagrera.—Madrid.

Expediente de abandono 105M/82.—TIF número 597/81-2.—Revistas.—Fernando Salaverri.—Madrid.

Expediente de abandono 112M/82.—TIF número 19/81-6.—Material.—ICEDA.—Madrid.

Expediente de abandono 116M/82.—TIF número 3.140/80-12.—Regalo.—Araceli Estupiñán.—Móstoles (Madrid).

Expediente de abandono 125M/82.—TIF número 1.328/81-19.—Cargadores de baterías.—Alejandro de Pablo Redondo.—Madrid.

Madrid, 1 de septiembre de 1982.—El Inspector-Administrador (Firmado).

(G. C.—10.114)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan han solicitado las siguientes actividades:

Pedro Utanda Vicente.—Pastelería-repostería, venta menor, en la carretera de Madrid-Irún, kilómetro 14,600. Expediente 1.288/82.

Manuel Verdú Larios.—Taller mecánico de automóviles con chapa y pintura en la calle Cañón, número 15. Expediente 1.278/82.

"Banco de Financiación Industrial.—Oficina bancaria, con aire acondicionado, en la avenida de la Constitución, número 4. Expediente 1.289/82.

"Imago, Sociedad Limitada".—Laboratorio fotográfico en Los Calabozos, sin número. Expediente 1.247/82.

Victor Cruz Figueroa.—Droguería y perfumería, venta menor, en la calle de Isaac Albéniz, número 19. Expediente 1.275/82.

"Ruan, Sociedad Anónima".—Artes Gráficas (ampliación elementos industriales y superficie) en la avenida de la Industria, sin número. Expediente 1.276/82.

"Banco Central".—Oficina urbana en la calle Marqués de la Valdavia, número 50. Expediente 1.229/82.

Emiliano Menchero Calderón.—Taller mecánico del automóvil en la calle Bernardo Gibaja, sin número. Expediente 1.278/RAM.

José Antonio Becerra Seco.—Almacén de venta al por mayor de hortalizas en la calle Barcelona, número 19. Expediente 1.281/RAM.

Josefa Sutil López.—Bar de tercera (ampliación en bodega) en la calle Islas Azores, número 8. Expediente 1.288/82.

Eduardo Montero García.—Cafetería-pastelería de una taza, venta menor, en la calle Ruperto Chapí, números 9 y 11. Expediente 1.290/82.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcobendas, 6 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.308) (O.—54.141)

ALCORCON

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado dos del artículo séptimo del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se hace pública la aprobación definitiva en vía administrativa de la Ordenanza municipal de circulación de la ciudad de Alcorcón, cuya vigencia se iniciará a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que esta aprobación agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, recurso contencioso-administrativo por quienes se consideren afectados direc-

tamente en plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39.1 y 58.3 b) de la ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcorcón, 3 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.270) (X.—247)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Nemesio Martínez Palacios ha solicitado licencia para instalar una cafetería en la calle Cisneros, número 39, bajo. Expediente 159-M/82.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 31 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.269) (O.—54.103)

EL BOALO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número uno, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En El Boalo, a 8 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.307) (O.—54.140)

EL ESCORIAL

Por parte de doña Pilar Herranz Muñoz se ha solicitado licencia para la instalación de rastrillo en la finca número 9 de la avenida Arboleda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 9 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.278) (O.—54.111)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1982, acordó aprobar el proyecto y pliego de condiciones del concurso de las obras de ejecución del parque de recogida de residuos sólidos urbanos de Getafe, se exponen al público por plazo de ocho días dichos pliegos de condiciones, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo de exposición sin que se haya presentado reclamación, y de haberla será hecho público a efectos de interrupción de plazos, se abre el periodo de licitación por plazo de diez días, según determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que aparezca el último de los anuncios de exposición de pliegos y de licitación en el "Boletín Oficial del Estado", con arreglo al siguiente contenido:

Objeto: Concurso para llevar a cabo las obras de ejecución del parque de recogida de residuos sólidos urbanos de Getafe.

Tipo: 39.781.465 pesetas.
Plazos: Seis meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obra expedidas por el técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, 770.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don vecino de en representación de con domicilio en número y con Documento Nacional de Identidad número enterado del pliego de condiciones y proyecto a regir en el concurso para llevar a cabo las obras de ejecución del parque de recogida de residuos sólidos urbanos de Getafe, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dichas Secretaría y horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el "Boletín Oficial del Estado". El acortamiento del plazo de presentación de plicas ha sido determinado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1982, con base en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, a 9 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.313) (O.—54.145)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1982, acordó aprobar el proyecto y pliego de condiciones de la subasta de las obras de construcción de un Centro Municipal de Salud y Urgencias en esta localidad, se exponen al público por plazo de ocho días dichos pliegos de condiciones, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo de exposición sin que se haya presentado reclamación, y de haberla será hecho público a efectos de interrupción de plazos, se abre el período de licitación por plazo de diez días, según determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que aparezca el último de los anuncios de exposición de pliegos y de licitación en el "Boletín Oficial del Estado", con arreglo al siguiente contenido:

Objeto: Subasta de las obras de construcción de un Centro Municipal de Salud y Urgencias.

Tipo: 13.991.272 pesetas.
Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obra expedidas por el técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, 214.912 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don vecino de en representación de con domicilio en número y con Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y del proyecto a regir en la subasta para llevar a cabo las

obras de construcción de un Centro Municipal de Salud y Urgencias en esta localidad, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dichas Secretaría y horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el "Boletín Oficial del Estado". El acortamiento del plazo de presentación de plicas ha sido determinado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1982, con base en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, a 10 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.314) (O.—54.146)

GRUÑÓN

Se pone en conocimiento de los interesados que las pruebas referentes a la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir, en propiedad, una plaza de Operario de Servicios Múltiples (BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 66, de 19 de marzo de 1982), darán comienzo en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el próximo día 28 de septiembre actual, a las once horas.

Gruñón, a 9 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.361) (O.—54.154)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Don Félix Rebollo Ibáñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión especial extraordinaria del día 11 de julio de 1982, fue aprobado el Presupuesto ordinario para 1982 y al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, queda firme el acuerdo de aprobación, cuya acta se transcribe a continuación:

En Horcajuelo de la Sierra, a las trece horas del día 11 de julio de 1982, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde, se reunieron en sesión especial extraordinaria con el fin de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1982.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, se leyó y aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

A continuación, de orden del mismo señor Presidente, yo, el infrascrito Secretario, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos, así como de los informes emitidos por la Intervención y Comisión de Hacienda.

Ampliamente discutidos y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	103.297
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	11.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	101.000

	Pesetas
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	175.663
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	284.040
Total ingresos	675.000

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	282.070
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	386.180
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	6.750
Total gastos	675.000

Seguidamente se acordó exponer al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dejando constancia de que el presente acuerdo quedará firme caso de no presentarse reclamaciones, publicándose el mismo en el tablón de anuncios y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos que tratar, a las catorce horas se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

Horcajuelo de la Sierra, a 7 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.311) (O.—54.144)

MEJORADA DEL CAMPO

En esta Secretaría municipal y a los efectos pertinentes, quedan de manifiesto al público, por plazo de quince días, a partir del siguiente día al de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los padrones siguientes:

Padrón de solares.
Padrón de terrenos sin vallar.
Padrón de publicidad.

Todos ellos correspondientes al ejercicio de 1982.

Dichos documentos han sido aprobados por esta Comisión Municipal Permanente el día 8 de septiembre del año en curso. Los interesados legítimos podrán presentar reclamaciones y alegaciones contra ellos durante el plazo indicado anteriormente.

Mejorada del Campo, 9 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.312) (X.—248)

MOSTOLES

Don Domingo de la Fuente de la Fuente solicita licencia de apertura de bar de cuarta en la calle Pintor Murillo, número 4, posterior.—Expediente número 395/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.271) (O.—54.104)

Don Carlos Armada Castrejón solita autorización para instalar estudio y venta de fotografía en calle Valladolid, número 9.—Expediente número 400/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 7 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.272) (O.—54.105)

Don Alfonso Lizana Herradón solita autorización para instalar reparación de calzado en la calle Pintor Sorolla, número 2, posterior.—Expediente número 399/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 7 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.273) (O.—54.106)

Don Floro Moreno Pérez solicita autorización para instalar consulta de acupuntura en la avenida de la Constitución, número 8, sexta planta.—Expediente número 397/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 7 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.274) (O.—54.107)

Don Cristóbal Martos Cruz solicita autorización para instalar consulta médico A. T. S. en la calle Libertad, número 25.—Expediente número 396/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 7 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.275) (O.—54.108)

Don Juan Manuel Mora Sánchez solicita autorización para instalar distribución de prensa y revistas en la avenida de la Onu, número 21.—Expediente número 383/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 7 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.276) (O.—54.109)

Don Francisco Gallego Guerra solicita autorización para instalar boutique vaquera, prendas vestido y tocado, confeccionados con géneros de cualquier clase, en la avenida de los Deportes, número 40.—Expediente número 380/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 7 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.277) (O.—54.110)

PARLA

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen la oposición libre para provisión de 14 plazas de Policías Municipales, se ha aprobado la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

Aguado Bustamante, Antonio.
Agudo Navas, Patrocimio.
Aguilar Muñana, Félix.
Albarrán Peces, Gonzalo.
Alvarez Dorado, Inés.
Arroyo Rodríguez, Ismael.
Arteaga Fernández, Mercedes.
Blanco Rueda, José.
Borreguero Béjar, Vicente.
Cabello Pedraza, Angel.
Cabezuelo Díez-Meco, Ramón.
Cabrera Polanco, Juan.
Cachinero García, Antonio.
Cantador García, Sebastián.
Cañada Calvo, José Luis.
Carnero Tapia, José Luis.
Carneros Tapia, Manuel.
Carralero de la Higuera, Pablo.
Carrasco Gómez, José.
Casal Fuentes, José.
Caselles Rodríguez, Antonio.
Castellanos Rodríguez, Juan.
Castillo Martín, Juan Fermín del.
Castiñeira Robles, Francisco Javier.

Cayuela Arsenal, Francisco.
 Cebrián Tebar, Angel.
 Corroto Sánchez, Jacinto.
 Cuello de Oro Mellén, José.
 Cuervo Collado, Ramiro.
 Chinarro Pulido, Angeles.
 Díaz Acosta, Juan Francisco.
 Díaz Blanco, José Francisco.
 Díaz Cabeza, José Luis.
 Díaz Fernández, Julio Paulino.
 Fernández Algaba, Francisco.
 Fernández González, Enrique.
 Fernández Guerra, José.
 Fernández Rucandío, José Javier.
 Fernández Valenzuela, José.
 Freire Cancelas, María Celia.
 Gallego Morán, Gerardo.
 Gambero Campos, Juan Francisco.
 Gamonal Sánchez, Juan.
 García Arribas, Estanislao.
 García Barquero, Antonio.
 García Gonzalo, Rosa María.
 García Ledesma, José Alfonso.
 Gil Sánchez, Sebastián.
 Goas Nidal, Lino.
 Gómez Aguila, Juan Carlos.
 Gómez Arranz, Crispín.
 Gómez de la Torre Caldera, Antonia.
 González Blanco, Miguel Angel.
 González Bolaños, Alejandro.
 Guerra Vegas, Jesús.
 Gullón Fernández, Juan Carlos.
 Gutiérrez Díaz, Julio.
 Heredero Díaz, Esteban.
 Hernández Nuño, Miguel Angel.
 Hernanz Bernabé, Miguel Angel.
 Herranz Sánchez, Javier.
 Izquierdo Cabezas, José.
 Labrador Hidalgo, Juan.
 Juan León, Alfonso.
 Lerma Ros, Fernando.
 López Carrascoso, Enrique.
 López González, Julián.
 López de la Oliva, Cesáreo.
 López Pérez, Miguel Angel.
 Losa Sastre, Juan José.
 Manzanares Cano, José.
 Marato Elvira, Cesáreo.
 Martín Blanco, Adoración.
 Martín Blanco, María Teresa.
 Martín López, Cipriano.
 Martín Sacristán, Angel Luis.
 Martínez Alvarez, Justo.
 Martínez Alvaro, Enrique Manuel.
 Maza Pérez, Miguel Angel.
 Medina Pizarro, Rafael.
 Mencía García, Julio.
 Menéndez Pérez, José Luis.
 Merino Pérez, Juan.
 Miranda Rodríguez, José Luis.
 Monzón Pérez, Pedro.
 Mora Mancebo, Miguel Angel.
 Moreno García, José Luis.
 Moreno López, Antonio Andrés.
 Morillo Ruiz, Emilio.
 Muñoz Serrano, Domingo.
 Muñoz Carneros, Maximiliano de la.
 Niño Moreno, José Clemente.
 Ocaña Delgado, Manuel.
 Ortiz Miguel, José Antonio.
 Pablos Pavón, María del Carmen de.
 Palomar Vozmediano, Carlos.
 Palomo Morales, Félix.
 Pascual Morcillo, José.
 Pérez Martín, Tomás.
 Pérez Tendero, Angel.
 Ponce Espinosa, Abel.
 Parada Lahera, Luis.
 Pino Ruiz, Pedro del.
 Prieto Aguado, María Ana.
 Prieto Martín, Felipe.
 Puerta Jiménez, Gonzalo de la.
 Ramón D'Arton, Alejandro.
 Robledo García, Rosa María.
 Rodríguez Carralero, José Antonio.
 Rodríguez García, Lorenzo.
 Rodríguez Marcos, Miguel Angel.
 Rodríguez Núñez, Emilio.
 Rodríguez Núñez, Francisco Javier.
 Rodríguez Romero, Alfonso.
 Rodríguez Sarriá, José Miguel.
 Román Rodríguez, Francisco.
 Romero Pizarro, Alfonso.
 Romero Rubio, Julio.
 Ruiz Romero, Ana María.
 Salas Dorado, César.
 Sánchez Enriquez, José Luis.
 Sánchez Gómez, Jesús.
 Sánchez Muñoz, Pedro.
 Sánchez Muñoz, Rosa María.
 Sánchez Varez, Pedro.
 Sánchez-Poulete Gómez-Calcerrada,
 León.

Soto Pérez, Tomás.
 Talavera Estrada, Felipe.
 Talavera Estrada, Gabriel.
 Toledo Areque, Francisco.
 Valadés Encarnación, Trinidad.
 Valero García, Antonio.
 Valtierra López, Felipe.
 Vargas Ortega, Miguel Angel.
 Vélez Guerrero, Francisco.
 Vicente Martínez, Javier.
 Yeti Martín, José Manuel.
 Zarzuelo Rodríguez, Daniel.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de quince días hábiles para reclamaciones contra la anterior lista, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Parla, a 9 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.360) (O.—54.153)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Bar-cafetería.

Emplazada en la calle Vergara, número 20, local A, acceso por plaza de Guernica.

Propiedad de don Jesús Santillana Calvo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 10 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.310) (O.—54.143)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Pedro Moreno Solanilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 29 de abril de 1982, que desestimó reclamación número 2.722 de 1980, promovida contra providencia de apremio del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, ejercicio de 1973; pleito al que ha correspondido el número 739 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.145)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Emilio Saban Torregro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administra-

tivo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 29 de abril de 1982, que resolvió reclamación número 5.178 de 1978, promovida contra desestimación de recurso de reposición promovido ante la Tesorería de Hacienda de Madrid, como consecuencia de actos del personal recaudador en relación con liquidaciones por el concepto de impuesto industrial, cuota de beneficios, evaluación global, ejercicios de 1969, 70, 71 y 72; pleito al que ha correspondido el número 741 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.146)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Compañía Urbanizadora y Parceladora de la Hacienda de la Manga de San Javier, Sociedad Anónima", "Parcelmenor, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 18 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 10.406 de 1975, promovida contra liquidación número T09464F, girada por el impuesto de transmisiones; pleito al que ha correspondido el número 745 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.147)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 10.615 de 1977, promovida por don Manuel Ortiz de la Torre y Ripollés, sobre exacción por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Alberto Alcocer, número 31, local 3; pleito al que ha correspondido el número 749 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.148)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó en parte reclamación número 4.175 de 1978, promovida por la firma "Inmobiliaria Colomer, Sociedad Anónima", por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle de Fernando el Católico, número 64; pleito al que ha correspondido el número 753 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.149)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que ha estimado reclamación promovida por don Isabelo Arellano de Mora, sobre exacción por el concepto de plusvalía, con relación a finca sita en camino del Molino, Las

Dehesas. Reclamación número 1.366 de 1974; pleito al que ha correspondido el número 751 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.150)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 10.703 de 1976, promovida por don Ulpiano Ruiz Rivas y Rivas, sobre exacción por el concepto de plusvalía, con relación a finca sita en la calle de José Ortega y Gasset, número 77; pleito al que ha correspondido el número 755 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.151)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Bautista Jurado, por sí y como representante legal de sus hijos, menores de edad, Carlos y María Belén Vázquez Bautista, de doce y once años de edad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de abril de 1982, que resolvió reclamaciones números 7.568 de 1977 y 10.283 de 1977, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, expediente municipal 100.333 de 1976, sobre adquisición por don Carlos Vázquez Salamanca a don Juan Freira Vega y otros, del piso bajo, izquierda, de la casa sita en la calle Martín de los Heros, número 78; pleito al que ha correspondido el número 757 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.152)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 5.475 de 1976, promovida por don Victorino Burgos Soriano, sobre exacción por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle de Maqueda, número 128; pleito al que ha correspondido el número 761 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.153)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Honeywell Bull, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 16 de marzo de 1981, que resolvió reclamación número 5.212 de 1981, Sala Segunda, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo número 29.422 de 1981, de la aduana de

Madrid-Barajas, por el concepto de renta de aduanas; pleito al que ha correspondido el número 743 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.154)

Providencia de 8 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 17 de enero de 1981, que resolvió reclamación número 6.260 de 1977, promovida por la representación de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", contra liquidación de 297 pesetas, correspondientes al año 1975 y girada por utilización de un cruce aéreo de alta tensión en zona propia de la carrera provincial de Torres de Alameda a Los Hueros, término municipal de Torres de Alameda; pleito al que ha correspondido el número 759 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.155)

Providencia de 8 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 7.706 de 1977, promovida por don Francisco Tallada Cuéllar, sobre exacción por el concepto de plusvalía, con relación a finca sita en la prolongación de la avenida del Generalísimo, número 207; pleito al que ha correspondido el número 763 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.156)

Providencia de 8 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil "José Banús, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 18 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 7.924 de 1979, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en expediente municipal número 164.170 de 1970, por un importe de 718.608 pesetas, por transmisión de domicilio de una parcela sita en el barrio del Pilar, a la "Sociedad Duna, Sociedad Anónima"; pleito al que ha correspondido el número 783 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.157)

Providencia de 8 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Junta de Compensación "El Olivar de Mirabal", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que por silencio administrativo, desestimó reclamación promovida contra acuerdo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de 7 de julio de 1981, por

el que se aprueba definitivamente la Ordenanza sobre el impuesto municipal de solares; pleito al que ha correspondido el número 781 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.158)

Providencia de 8 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Junta de Compensación "El Olivar de Mirabal", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que por silencio administrativo desestimó reclamación interpuesta contra la aprobación de la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos e índice de valores para el año 1981 y elevó a definitivas las Ordenanzas del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, por acuerdo de 7 de julio de 1982; pleito al que ha correspondido el número 779 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.159)

Providencia de 8 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil "Móstoles Sport Club, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 31 de marzo de 1982, que resolvió reclamación número 7.409 de 1980, promovida contra liquidación practicada por el impuesto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 775 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.160)

Providencia de 8 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Sanfíz Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 6.070 de 1981, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón por el arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 773 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.161)

Providencia de 8 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Laurentino García Sanz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, desestimatoria de la reclamación número 3.336 de 1976, promovida por el recurrente y otros contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, recaído en expediente número 153.620 de 1971, incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, con motivo de transmisión de domicilio de una parcela sita en la calle Joaquín Arrovo, con vuelta a las de Ramonet y

Mesena, por compra de los reclamantes a los herederos de doña Marta Figueroa O'Neill, el 8 de marzo de 1971; pleito al que ha correspondido el número 737 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.162)

Providencia de 8 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación, por silencio administrativo, del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de reclamación número 5.358 de 1981, promovida contra liquidación número T041841P, practicada por el impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por importe de 110.359 pesetas, como consecuencia de acta de sorteo de amortización de obligaciones simples; pleito al que ha correspondido el número 727 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.163)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.710-777 de 1982, ejecución número 173 de 1982, a instancia de Pedro Algobia Muñoz y otros, contra "Muebles Mejía, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una sierra circular mural "Striebig", 290.000 pesetas.
- Una sierra de formato "Hullhorst", 165.000 pesetas.
- Una batidora "Viferca", 19.000 pesetas.
- Una encoladora "Dresan", 231.000 pesetas.
- Una prensa "4-P-3", 275.000 pesetas.
- Una sierra de cinta "Morcaluró", 38.000 pesetas.
- Una cepilladora "Dover", 72.000 pesetas.
- Una regruesadora "Adler", 62.000 pesetas.
- Una tupi "Huracán", 36.000 pesetas.
- Una copiadora-presadora "Luifer", 155.000 pesetas.
- Una lijadora banda "S. Olimpia", 65.000 pesetas.
- Una sierra formato "Altendorf", 112.000 pesetas.
- Una escuadra "Gaviani", 1.503.000 pesetas.
- Un taladro "Gaviani", 149.000 pesetas.
- Una cepilladora auxiliar, 10.000 pesetas.
- Una caldera "Genodari", 383.000 pesetas.
- Una afiladora sierra "Barcino", 14.000 pesetas.
- Una máquina masilladora modelo "Mer 1.300", número 1.269, completa, 1.458.000 pesetas.
- Una cabina de pintura modelo 60.600, con bandeja de recogida de agua y panel lateral con caja eléctrica incorporada, 300.000 pesetas.
- Un horno secado barnices "Superfici", instalaciones complementarias, 5.602.000 pesetas.
- Mesas autoaspirantes, 2.000 por 800, 90.000 pesetas.

- Una ingletadora "Danzkaert", 25.000 pesetas.
- Una lijadora de cantos "Matzor", 159.000 pesetas.
- Un taladro múltiple automático "Notmeyer", 1.100.000 pesetas.
- Una mesa rodillos motrices, 230.000 pesetas.
- Cincuenta y cinco tramos rodillos, 192.000 pesetas.
- Dos puertas plástico, 125.000 pesetas.
- Cincuenta metros rodillo basculantes 2.000 mm., 11.000 pesetas.
- Una tupi "M. Teka", E-50, 259.000 pesetas.
- Una cizalla a pedal con brazo lateral, 76.000 pesetas.
- Una revestidora de molduras "Bikain", 2.647.000 pesetas.
- Una sierra circular con alimentador, 76.000 pesetas.
- Una carretilla elevadora marca "Clark", 2.033.000 pesetas.
- Una limpiadora de rodillos modelo LP-1.300, 196.000 pesetas.
- Una lijadora "Castelli", 3.433.000 pesetas.
- Un túnel de enfriamiento "Barberán", con túnel secado, armario de mando eléctrico, 2.176.000 pesetas.
- Una mesa de rodillos motrices, 2.500 milímetros, con motor reductor variador, 71.000 pesetas.
- Una máquina limpiadora a doble cepillo, modelo LP-4-3-1.300, número 2.033, con solapador, 490.000 pesetas.
- Una mesa de rodillos motrices, 3.500 milímetros, piñones libres, con motor reductor variador, 117.000 pesetas.
- Una máquina extendedora a cortina de cabezales desplazada, 31-1.309, 849.000 pesetas.
- Una máquina tintadora de rodillos, modelo BF-1.300, número 1.723, completa, 346.000 pesetas.
- Una mesa de rodillos motrices de 2.000 milímetros, con motor reductor variador, 66.000 pesetas.
- Una mesa de rodillos motrices de 2.000 milímetros, con piñones libres, 79.000 pesetas.
- Una mesa de rodillos motrices de 2.500 milímetros, con motor reductor variador, 71.000 pesetas.
- Una afiladora archillas "Primultini", 48.000 pesetas.
- Una afiladora rectificadora "Gypsi", 35.000 pesetas.
- Una prensa "Egmac", 109.000 pesetas.
- Un banco prensa "Egmac", 64.000 pesetas.
- Una lijadora de disco solar, 22.000 pesetas.
- Una muela de agua con soporte, "C-5", 9.000 pesetas.
- Un túnel de secado "Capra", 196.000 pesetas.
- Una escuadra de camas, 16.000 pesetas.
- Una máquina automática múltiple, modelo H-880, modelo AuM-1K, 1.060.000 pesetas.
- Una máquina chapeadora de cantos automática, 1.707.000 pesetas.
- Una lijadora contacto acabado, m. cm., 530.000 pesetas.
- Una guillotina "Dresen", modelo Percor, 451.000 pesetas.
- Un transfer automático, 1.856.000 pesetas.
- Una juntadora chapa "Ruper", FM 1.150, 383.000 pesetas.
- Cinco grapadoras neumáticas "Atromini", 145.000 pesetas.
- Un transportador "Enhoener", modelo W. 160, 320.000 pesetas.
- Un transportador "Enhoener", modelo W. 166, 579.000 pesetas.
- Una juntadora chapa, modelo Mupor FW, 428.000 pesetas.
- Un alimentador, W 23-3, "Enhoener", 666.000 pesetas.
- Una máquina automática puerta moldura, 820.000 pesetas.
- Una máquina lijadora molduras, 884.000 pesetas.
- Una sierra circular "Panaasch", 265.000 pesetas.
- Una máquina ingletadora, 65.000 pesetas.
- Cuatro pistolas aerográficas, 24.000 pesetas.
- Seis taladros, 18.000 pesetas.

Cinco grapadoras aire comprimido, 20.000 pesetas.
 Una grapadora manual, 2.000 pesetas.
 Cinco grapadoras aire comprimido, 25.000 pesetas.
 Una lijadora eléctrica, 4.000 pesetas.
 Un soldador eléctrico "Golder", 2.000 pesetas.
 Cuatro grapadoras aire comprimido, 20.000 pesetas.
 Una pistola para clavos, 4.000 pesetas.
 Veinte carros de madera, a 3.500, 140.000 pesetas.
 Dos carros de hierro, a 6.300, 190.000 pesetas.
 Quince bancos de trabajo, 125.000 pesetas.
 Un molde para banquillo, 60.000 pesetas.
 Una grapadora modelo KMN-1, 15.000 pesetas.
 Un molde para plafón de mesilla, 30.000 pesetas.
 Un grapador "Mini-18", 18.000 pesetas.
 Un grapador modelo W-15, 36.000 pesetas.
 Un atornillador neumático, 30.000 pesetas.
 Un atornillador neumático, 30.000 pesetas.
 Dos camiones marca "Barreiros-4220", matrículas M-0926-AG y M-2549-AL, 1.500.000 pesetas.
 Total: 38.807.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de octubre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Sierra, número 2-A, Getafe (Madrid), a cargo de Manuel Fernández Gómez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.664)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 387 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Joaquín Mateo Vaquero, contra "Alzaga y Uceda, Sociedad Anónima" y otro, sobre despido, con fecha 4 de septiembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, de la firmeza de la sentencia dictada en el presente procedimiento, y a la vista de las manifestaciones de la parte actora, contenidas en su escrito de fecha 25 de junio de 1982, cítese de comparecencia a las partes, para el próximo día 24 de septiembre de 1982, a las diez veinticinco horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación y citación a "Alzaga y Uceda, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.543)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 37 de 1981, ejecución número 248 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Josefa Santiago Gómez y otra, contra Manuel Suárez Fernández, titular de la empresa "Profal", sobre despido, con fecha 19 de julio de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 19 de julio de 1982.

Resultando que en ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado, por la información correspondiente, que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que en cumplimiento del Real Decreto-ley 34/78, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura de Trabajo número 1 en el procedimiento número 1.657 de 1980, en fecha 29 de octubre de 1981, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado Manuel Suárez Fernández, titular de la empresa "Profal", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel Suárez Fernández, titular de la empresa "Profal", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.458)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 244 de 1981, ejecución número 130 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José María Cela Díez, contra Alfredo Pelegrín Planas (bar "Doña Sancha"), sobre despido, con fecha 1 de julio de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 1 de julio de 1982. Resultando que en la ejecución seguida

en estas actuaciones se practicó, con resultado negativo, diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba, habiéndose dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial, según Real Decreto-ley 34/78, de 16 de noviembre.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado Alfredo Pelegrín Planas, titular del bar "Doña Sancha", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Alfredo Pelegrín Planas, titular del bar "Doña Sancha", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.459)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.843-4 de 1980, ejecución número 90 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Victoria Vindel Sepúlveda, contra "Moldecaucho", en la persona de Javier Polo García, sobre cantidad, con fecha 2 de julio de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 2 de julio de 1982.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó, con resultado negativo, diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que en cumplimiento del Real Decreto-ley 34/78, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura en el procedimiento número 989 de 1978, de fecha 13 de mayo de 1982, procede declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado, Javier Polo García, titular de "Moldecaucho", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Moldecaucho", en la persona de Javier Polo García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.460)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.063-4 de 1980, ejecución número 330 de 1980, seguidos

ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Pedro Miralles Avila y otro, contra "Construcciones y Estructuras Rojo, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 26 de mayo de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 26 de mayo de 1982.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó, con resultado negativo, diligencia de embargo en el domicilio de la deudora, acreditándose por la información correspondiente que la misma carece de bienes susceptibles de traba, habiéndose dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial, según Real Decreto-ley 34/78, de 16 de noviembre.

Considerando que no conociéndose bienes de la ejecutada susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia de la misma, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada "Construcciones y Estructuras Rojo, Sociedad Anónima" insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones y Estructuras Rojo, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.461)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.427-8 de 1979, ejecución número 254 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José Fernández García y otro, contra "Cresa", sobre despido, con fecha 1 de julio de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguientes:

Auto.—En Madrid, a 1 de julio de 1982.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó, con resultado negativo, diligencia de embargo en el domicilio de la deudora, acreditándose por la información correspondiente que la misma carece de bienes susceptibles de traba, habiéndose dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial, según Real Decreto-ley 34/78, de 16 de noviembre.

Considerando que no conociéndose bienes de la ejecutada susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia de la misma, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada "Cresa" insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cresa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.462)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número de ejecución 199 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de David Pedrero Pérez y otros, contra Moisés Pérez Muñoz, sobre cantidad, con fecha 18 de mayo de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 18 de mayo de 1982.

Por dada cuenta. A la vista de la anterior certificación del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, se decreta el embargo de bienes propiedad del demandado Moisés Pérez Muñoz, siguientes:

Urbana.—Piso tercero de la casa número 18 de la calle San Narciso, de esta capital, antes Canillejas, con una superficie aproximada de 88,70 metros cuadrados, distribuido en vestibulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo.—Así lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Moisés Pérez Muñoz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.463)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 774 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José Luis de Parla Durán, contra "Manufacturas Mader, Sociedad Anónima", sobre ejecución, con fecha 20 de julio de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Requejo Llanos.—Madrid, 20 de julio de 1982.

Por repartido el anterior escrito con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 774 de 1982 en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en la ley de Procedimiento Laboral por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte demandante, a fin de que los subsane dentro del cuarto día y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son: No indicar domicilio del demandante ni de la demandada.

Y para que sirva de notificación a José Luis de Parla Durán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.464)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número de ejecución 239 de 1979, procedimiento 3.107-18/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Antonio Carmona de la Torre y otros, contra Felipe Martín Rodríguez, propietario de "Arima", sobre despido, con fecha 10 de marzo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado, señor Requejo Llanos.—En Madrid, a la misma fecha.

Por dada cuenta. Requierase al apremiado para que en el plazo de tres días otorgue la escritura pública de venta a favor del adjudicatario, con advertencia de que de no hacerlo así se acordará el otorgamiento de oficio de la citada escritura.—Así lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Felipe Martín Rodríguez, propietario de

"Arima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.465)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.202 de 1980, ejecución número 60 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Elías Bonilla Blázquez, contra "Cipma Calesur, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 19 de junio de 1982, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 19 de junio de 1982.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba, habiéndose dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial, según Real Decreto-ley 34/78, de 16 de noviembre.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada "Cipma Calesur, Sociedad Anónima", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cipma Calesur, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.466)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.107-18 de 1979, ejecución número 239 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Antonio Carmona de la Torre y otros, contra Felipe Martín Rodríguez, propietario de "Arima", sobre despido, con fecha 20 de enero de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 20 de enero de 1981.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó diligencia de embargo sobre determinados bienes de la empresa demandada y sacados a pública subasta, fueron adjudicados a los actores por la cantidad total de 550.000 pesetas:

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose otros bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo por la cantidad restante, que asciende a 5.115.179 pesetas, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado Felipe Martín Rodríguez, propietario de "Arima", insol-

vente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Felipe Martín Rodríguez, propietario de "Arima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.467)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número ejecución 72 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan Alonso Espejo, contra "Bowling Green State University" y Carole A. Bradford, sobre despido, con fecha 20 de mayo de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 20 de mayo de 1982.

Por dada cuenta. Unase el anterior escrito a los autos de su razón. No ha lugar a lo solicitado.—Así lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Bowling Green State University" y Carole A. Bradford, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.468)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.373 de 1980, ejecución número 73 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan Muntañola Sánchez, contra "Montajes, Instalaciones y Proyectos, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 18 de junio de 1982, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 18 de junio de 1982.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que la deudora carece de bienes susceptibles de traba:

Resultando que en cumplimiento del Real Decreto-ley 34/78, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes de la ejecutada susceptible de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura en el proceso 3.265 de 1980, de fecha 19 de mayo de 1982, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada "Montajes, Instalaciones y Proyectos, Sociedad Anónima", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Montajes, Instalaciones y Proyectos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.469)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alicia Bayo Vega, contra Ana Felicidad Moreno González, en reclamación por despido, registrado con el número 199 de 1982, se ha acordado citar a Ana Felicidad Moreno González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ana Felicidad Moreno González, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.544)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Obeso Crespo, contra "Workan, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, incidente, registrado con el número 207 de 1982, se ha acordado citar a "Workan, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración del incidente de no readmisión, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Workan, Sociedad Anónima" y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.545)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 249 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de José Carlos Timirao y otros, contra "Decoraciones en Escayola, Sociedad Limitada", con fecha 7 de julio de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas, debo de condenar y condeno a la demandada "Decoraciones en Escayola, Sociedad Limitada", a que satisfaga a José Carlos Timirao Miravalles, 12.697 pesetas; a Félix Concepción del Mazo, 77.980 pesetas; a Agustín Capitán Sánchez, 12.956 pesetas, y a Manuel Moreno Ramírez, 14.206 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Y para que sirva de notificación a "Decoraciones en Escayola, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—La Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.—9.470)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 412 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Rafael Ortega Gutiérrez, contra "Dupre, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a la demandada "Dupre, Sociedad Anónima", a que satisfaga al actor Rafael Ortega Gutiérrez la cantidad de 109.921 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.218, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, calle Orense, número 20, cuenta 1.883, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Dupre, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—La Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.—9.471)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 176 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de María Luisa González Díez, contra "Coloide, Sociedad Anónima", Guillermo Ruipérez Zomeño y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 23 de julio de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a los demandados "Coloide, Sociedad Anónima", y Guillermo Ruipérez Zomeño a satisfacer a la demandante María Luisa González Díez la cantidad de 192.626 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.218, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, calle Orense, número 20, cuenta 1.883, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Coloide, Sociedad Anónima", y Guillermo Ruipérez Zomeño, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—La Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.—9.472)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 167 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de María Luisa González Díez, contra "Coloide Sociedad Anónima", Guillermo Ruipérez Zomeño y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato, con fecha 22 de julio de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo de declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que vincula a la demandante María Luisa González Díez, a la que se condena a estar y pasar por dicha declaración, y a que satisfagan a la demandante la cantidad de 43.834 pesetas, importe de la indemnización por la extinción contractual declarada, y debo de absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.218, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal 1.543, calle Orense, número 20, cuenta 1.883, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Coloide, Sociedad Anónima", y Guillermo Ruipérez Zomeño, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—La Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.—9.473)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 627 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Máximo Alarcón y otros, contra Caetano Dodaro Escayora, sobre cantidad, con fecha 7 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando en parte las demandas de los trabajadores que se dicen, debo condenar a la empresa de la que es titular Caetano Dodaro Escayora, a que por los conceptos reclamados abone a Máximo Alarcón Villagarcía, 87.281 pesetas; a Tomás Mendieta Cubillo, 92.918 pesetas; a José Jiménez Morón, 80.195 pesetas; a Domingo López Ezequiel, 132.798 pesetas, absolviendo a dicho empresario del resto de la reclamación.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.218, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, calle Orense, número 20, cuenta 1.883, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Caetano Dodaro Escayora, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—La Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.—9.474)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE ALBACETE**

EDICTO

Doña Carmen Murillo García, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Albacete y su provincia.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número 1.528 de 1981, sobre reclamación por cantidad, promovidos por Manuel Jorge Martín Mendoza, contra la empresa "Hispanofinanzas, Sociedad Anónima", se ha dictado la siguiente

Providencia.—Magistrado señor Librán S. de Baranda.—Albacete, a 15 de febrero de 1982.—Dada cuenta; no habiendo comparecido la empresa demandada y no estando acreditada en autos su citación, se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy, fijándose nuevamente para que dichos actos de conciliación y juicio tengan lugar el día 22 de octubre próximo, a las once treinta horas, con citación a las partes en legal forma, citándose a la empresa demandada por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Pedro Librán.—Ante mí, C. Murillo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa "Hispanofinanzas, Sociedad Anónima", que tuvo su domicilio en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, a quien se advierte que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose que las copias de la demanda la tiene a su disposición en esta Magistratura de Trabajo, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Albacete, a 15 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.212) (B.—9.546)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA.**

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en el expediente número mil ochocientos setenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, promovido por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de la entidad mercantil "Proyectos y Construcción de Aparatos Mecánicos, Sociedad Anónima" ("PYCAM"), domiciliada en esta capital, calle Ramírez de Arellano, número diecinueve, por medio del presente edicto se hace público, que por proveído de esta fecha ha quedado suspendida la convocatoria de la Junta General de Acreedores señalada para el día veintidós de septiembre actual, toda vez que por la entidad suspensa se ha tenido por formulada dentro del término legal, la solicitud de procedimiento escrito. Todo lo cual se hace extensivo respecto a los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta en el referido proveído.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.719)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE SEGUNDA CITACION

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital, por providencia de este día dictada en los autos de mayor cuantía seguidos con el número novecientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Fernando Rodríguez Rodríguez y diez más, contra don Antonio González Fernández, don Pas-

qual Yagüe Vela, y por su fallecimiento acreditado, contra su viuda doña María Trinidad Martí Puig, y sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, sobre elevación a escritura pública de contrato privado de compraventa de locales comerciales, pisos o viviendas del edificio sito en Madrid, avenida General de Barajas número veintinueve (antigua carretera de Ajalvir a Vicálvaro), semiesquina a la calle del Cisne, y otras declaraciones, ha acordado se cite, por segunda vez, a don Antonio González Fernández y a los ignorados herederos, causahabientes o quienes legalmente representen los derechos de don Pascual Yagüe Vela, cuyo domicilio se desconoce, para que el próximo veintisiete del actual mes, y hora de las diez de su mañana comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado y bajo juramento indecisorio absuelvan las posiciones que contenga el pliego o pliegos que se presente, si se admiten pertinentes, apercibidos que de no comparecer podrán ser tenidos por confesos en la sentencia definitiva.

Y a los fines acordados para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.720)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos número mil ciento treinta de mil novecientos ochenta y uno, sobre demanda de divorcio, a instancia del Procurador señor Tinaquero Herrero, en nombre y representación de doña Paz Luz Agra Miralles, contra don José García Ballesteros, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que se ha dictado sentencia, acordando la publicación del presente por medio del cual se notifica a dicho demandado la mencionada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: En Madrid, a uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital. Habiendo visto los autos sobre demanda de divorcio, seguidos a instancia de doña Paz Luz Agra Miralles, representada por el Procurador don Julio A. Tinaquero Herrero y defendida por el Letrado don Agustín Lozano Agudo, contra don José García Ballesteros que se encuentra en situación de rebeldía en los presentes autos.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Tinaquero Herrero, en nombre y representación de doña Paz Luz Agra Miralles, contra don José García Ballesteros, debo de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos. Por la rebeldía de don José García Ballesteros, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 1 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.717)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, se sigue expediente de dominio número ciento uno de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña María Rosa Ayala Pereda, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se relaciona:

"Piso tercero derecha interior de la casa señalada con el número treinta y nueve de la calle de Alonso Cano, en esta capital. Comprende una superficie de treinta y tres metros cuadrados. Linderos: Norte, escalera, patio y piso tercero, interior izquierda; Sur, patio y casa número treinta y siete de la calle de Alonso Cano; Este, patio y piso tercero, exterior derecha, y Oeste, casa número ocho de la calle Vargas, y patio.—Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al folio 114 del libro 809 del archivo, 597 de la sección segunda, finca 16.987, inscripción tercera".

En dicho expediente se ha acordado, por providencia de esta fecha, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por doña María Rosa Ayala Pereda, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente, pueden comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.377)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos once de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Cooperativa del Campo Nuestro Padre Jesús del Perdón", contra "Saproal, S. A.", sobre reclamación de un millón cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesetas de principal y trescientas cincuenta mil pesetas para intereses, gastos y costas, en los que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago a la demandada, por ignorarse su domicilio, sobre el camión marca "Ebro", M-6305-DS, y el saldo de la cuenta corriente en "Banco Central", sucursal Parque Ondarreta, de Alcorcón, en cuantía suficiente a cubrir las sumas reclamadas.

Por el presente se cita de remate a la demandada "Saproal, S. A.", para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos, por medio de Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.386)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco de Andalucía, S. A.", contra "Grupo de Consultores en Informática, S. A." ("G. C. I., S. A."), sobre reclamación de dos millones cuatrocientas setenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve pesetas con ocho céntimos de principal y un millón de pesetas para intereses, gastos y costas, en los que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago a la demandada, por ignorarse su domicilio, sobre los saldos de cuentas corrientes, de ahorro, imposiciones a plazo

fijo, certificados de depósito, depósitos de valores y letras al cobro y al descuento pendientes de descontar que la entidad deudora tenga en las sucursales bancarias "Banco de Levante", calle de Blasco de Garay, número sesenta y uno, y "Banco Central", calle de José del Hierro, número cuarenta y uno; las cantidades que la adeude el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a través de su Centro Electrónico, por los trabajos efectuados para la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, así como su actualización en dicho año, la codificación y grabación de los movimientos demográficos del primer semestre de mil novecientos setenta y nueve, la estadística sobre demografía en base a los datos del Departamento de Estadística y el Ceti y actualización del Centro Electoral (primera parte), y sobre el local comercial letra B, sito en la calle de Saavedra y Fajardo, número nueve, de Madrid, todo ello siempre que sea propiedad de la demandada y en cuantía suficiente a cubrir las sumas reclamadas.

Por el presente se cita de remate a la demandada "Grupo de Consultores en Informática, S. A.", para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos, por medio de Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución si le conviniere.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.616 - T.)

JUZGADO NUMERO 1**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, en juicio declarativo de mayor cuantía, con el número mil ciento setenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, promovido por el Procurador señor Lanchares, en nombre de "Maderas Comerciales, S. A.", contra doña Cándida Moreno, viuda de don Demetrio Manzano Sanz, y don Alfredo, don José Luis y don Jesús María Manzano Moreno, y los hoy ignorados herederos de don Demetrio Manzano Sanz, se confiere traslado por medio de la presente a los hoy ignorados herederos de don Demetrio Manzano Sanz, emplazándoles para que en el término de nueve días comparezcan en los autos mencionados, personándose en forma, haciéndoles saber que las copias simples presentadas las tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los hoy ignorados herederos de don Demetrio Manzano Sanz, se expide la presente que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.618 - T.)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos treinta de mil novecientos ochenta y uno-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", representado por el señor Jiménez Cuesta, contra otros y la entidad "Comercial Tecnibán, S. A.", hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes:

De una, como demandante, "Banco Hispano Americano, S. A.", representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta y defendido por el Letrado don José Manuel Romero Moreno; y de otra, como demandados, "Comercial Tecnibán, Sociedad Anónima" y otros, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Comercial Tecnibán, Sociedad Anónima", don Bienvenido Lara Martín, don Julio Robles Pompa y don Juan Elez-Villaroel Peñaranda, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco Hispano Americano, S. A." de la cantidad de un millón seiscientos treinta y una mil setecientos treinta y tres pesetas con veinte céntimos importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para su notificación en forma a la entidad "Comercial Tecnibán, Sociedad Anónima", expido el presente que firmo en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.625 - T.)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, y en los autos de que se harán mención, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por mí, don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de esta capital, los presentes autos seguidos por los trámites de los incidentes con el número mil cuatrocientos veintisiete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Saturnino y don Francisco Morales Soler, mayores de edad, casados, constructores, vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Angel Jimeno García, bajo la dirección del Letrado señor Díaz Choren, contra doña María Antonia Izquierdo Díaz, mayor de edad, casada, publicitaria, también vecina de esta capital, representada por la Procurador doña María Álvarez Alonso, bajo la dirección del Letrado don José Antonio Jiménez Torán, y los ignorados herederos de doña María del Carmen Díaz García, que no han comparecido en autos, sobre acción real hipotecaria con relación al piso sexto C de la casa número cincuenta y dos de la calle de Isaac Peral, de Madrid; y

Fallo

Que desestimo la demanda inicial interpuesta por don Saturnino y don Francisco Morales Soler, contra los ignorados herederos de doña María del Carmen Díaz García y doña María Antonia Izquierdo Díaz, y estimo la de contradicción formulada por esta última contra aquéllos, y en consecuencia declaro no haber lugar a decretar el desalojo y lanzamiento que se pretende del piso sexto C de la casa número cincuenta y dos de la calle de Isaac Peral, de esta capital; y sin imposición de costas por no apreciarse temeridad ni mala fe.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados no comparecidos se notificará a los mismos por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Estévez Fernández (Rubricado).—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados ignorados herederos de doña María del Carmen García, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).

(A.—42.628 - T.)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por mí, Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: De una, como demandante, el "Banco de Santander, S. A. de Crédito", domiciliado en Santander, representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, bajo la dirección del Letrado don Santiago Alonso Martínez; y de otra, como demandados, la entidad "Voa, S. A.", declarada en rebeldía, en ignorado paradero, por ser desconocido su domicilio, y don José Jiménez Rodríguez, y don Angel Jiménez Rodríguez, y domiciliados en Madrid, calle de Nieremberg, número tres, y calle de Puerto Rico, número quince, respectivamente, también declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes de los demandados entidad "Voa, S. A.", don José Jiménez Rodríguez y don Angel Jiménez Rodríguez, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que se embargaren, y con su producto, entero y cumplido pago al "Banco de Santander, S. A. de Crédito", de la cantidad de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesetas de principal reclamado, más los intereses legales, gastos y costas desde la fecha de interposición de la demanda, a cuyo pago se condena a los referidos demandados, a quienes por su rebeldía se les notificará esta sentencia en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley procesal civil, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la misma, si dentro de tercero día no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez Chaparro. (Rubricado.)

La expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada en rebeldía "Voa, S. A." se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—42.508)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, y en los autos de juicio ejecutivo número trescientos cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: De una, como demandante, "Banco de Santander, S. A. de Crédito", repre-

sentado por el Procurador señor Hidalgo Senén y defendido por el Letrado don Santiago Alonso Martínez; y de otra, como demandados, don Diego Ignacio López de Haro y doña Pilar Sánchez Valenzuela, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Diego Ignacio López de Haro y doña Pilar Sánchez Valenzuela, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito" de la cantidad de doscientas noventa y siete mil novecientas setenta pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Gómez-Chaparro. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a doña Pilar Sánchez Valenzuela, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente que firmo en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.507)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y de que se harán mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: De una, como demandante, "Financiación Sefisa, Entidad de Financiación, S. A.", representada por el Procurador señora Bermejillo de Hevia y defendida por la Letrada doña Paloma Redondo Robles; y de otra, como demandado, José Antonio Gómez Lobato, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra José Antonio Gómez Lobato, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Financiación Sefisa, Entidad de Financiación", de cincuenta y cuatro mil seiscientos pesetas importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael G. Chaparro. (Rubricado.)

La expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para su notificación en forma al demandado don José Antonio Gómez Lobato, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.640)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asís Garrote, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número mil quinientos doce de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco de Santander, S. A.", contra don Saturnino Santos-García González, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana: Finca cuarenta y cinco. Piso cuarto, letra B, escalera dos. Está situado en la cuarta planta alta del edificio número dos, sito en las proximidades de la calle del Doce de Octubre, de esta capital. Ocupa una superficie útil aproximada de ochenta y nueve metros cuadrados, setenta decímetros. Consta de hall, salón-comedor con terraza, cuatro dormitorios, dos baños, cuarto de aseo, cocina y terraza tendadero. La casa de que el piso forma parte está señalada hoy con el número uno de la plaza del Doctor Laguna. El valor de referida finca es de tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientas sesenta y seis pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta para la finca descrita el valor antes indicado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de trescientas setenta y cinco mil cuatrocientas treinta y seis pesetas, diez por ciento del tipo de la subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarse por quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.510)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de "Hispana de Finanzas, S. A.", contra don Fernando Martínez Vegas, se hace saber que se ha señalado las doce horas del día tres de diciembre próximo, para el remate de la subasta del bien embargado que luego se describirá, por primera vez y término de veinte días, en la Sala audiencia de este Juzgado. Servirá de tipo el avalúo de un millón novecientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, la que en unión de la de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría; que las cargas

y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción del inmueble: Urbana.—Piso primero derecha de la casa en Madrid y su calle de Francisco Santos, número quince. Mide una superficie de 64 metros y 90 decímetros cuadrados, y se distribuye en recibimiento, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño con WC. Linda: Al frente o entrada, caja de escalera y piso primero derecha; derecha, entrando, vuelos de la nave al fondo del edificio sobre la que tiene tres huecos; izquierda, calle de Francisco Santos, a la que tiene otros tres huecos, y fondo, solar de don Francisco Pérez Salazar. Su cuota en el condominio es del 19 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número I de Madrid, al tomo 1.840, folio 230, finca 66.548.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.515)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, accidental, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y por providencia de esta misma fecha, se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la compañía mercantil denominada "Diseño y Construcción, S. A.", lo que se hace público a los efectos procedentes, cuya entidad tiene su domicilio social en esta capital, calle del Doctor Vallejo, número cincuenta y siete, y habiendo sido designados interventores el Intendente Mercantil don Rafael Figueroa Ibáñez, del economista don José Antonio Tortosa Mondéjar y de la acreedora entidad "Incoal".

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.604 - T.)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO ACLARATORIO

En la edición de este periódico correspondiente al día veintuno de agosto del corriente año, página diez, se publicó un edicto por el que se anunciaba la primera subasta de un chalet sito en Madrid, calle de la Massó, número once, hoy setenta y siete, que fue embargado a "Marbasi, S. A.", demandada en el juicio ejecutivo número mil trescientos cincuenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, seguido a instancia de "Constructora de Obras y Pavimentos, S. A." ("Cotos"), en el Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid. Por el presente edicto se hace constar, subsanando el error padecido, que el bien que en realidad se subasta no es el chalet que allí se describe, sino los derechos que correspondan a "Marbasi, S. A." sobre el referido chalet, quedando subsistentes las demás circunstancias del anterior edicto.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.645)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número mil novecientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-A, a instancia de Comunidad de Propietarios de Doctor Esquerdo, número ochenta y siete, representada por el Procurador señor Barreiro Meiro, contra los ignorados herederos de doña Sara Álvarez Adamor, sobre reclamación de doscientas ochenta mil cuatrocientas veintinueve pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor García-Aguilera.—Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta: El anterior escrito con los documentos que le

acompañan unanse a los autos de su referencia, teniéndose por hechas las manifestaciones que contiene, en su consecuencia, y proveyendo al escrito inicial, se admite a curso la demanda formulada, la que se sustancie por los trámites señalados para el juicio declarativo de menor cuantía y de la misma se confiere traslado a los ignorados herederos de doña Sara Álvarez Adamor, por medio de edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios y expidiéndose otros para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose con Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—García Aguilera.—Ante mí, Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a los ignorados herederos de doña Sara Álvarez Adamor, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.623 - T.)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número mil cuatrocientos cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y uno-A, a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador señor Pinilla, contra don Manuel González Pérez, sobre pago de ciento cincuenta y dos mil diecisiete pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, accidental Juez de primera instancia número cinco de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendida por el Letrado don Manuel Ciudad Loro; y de otra, como demandado, don Manuel González Pérez, mayor de edad, el que se encuentra en ignorado paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel González Pérez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", de la suma de ciento cincuenta y dos mil diecisiete pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don Manuel González Pérez expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.422-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se tramita juicio ejecutivo número mil quinientos veinticinco de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador señor Ibáñez, en nombre del "Banco de Vitoria, S. A.", contra don José Vela Martín, en recla-

mación de trescientas mil setecientas ochenta y cinco pesetas de principal, intereses legales, gastos y las costas por otras ciento veinticinco mil pesetas, en los que se ha decretado el embargo de bienes de todas clases del demandado sin su previo requerimiento de pago, medianamente a desconocerse su actual domicilio y paradero, concediéndole el término de nueve días para que se oponga a la ejecución, si viere convenirle, con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.608 - T.)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número ciento trece de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Procurador señor Reig, en nombre del "Banco Hispano Americano, S. A.", contra don José Díaz Pérez y doña Basilia Mayoral Sancho, en ignorado paradero, sobre pago de seiscientos cincuenta mil pesetas de principal y doscientas mil pesetas para intereses, gastos y costas, por la presente se cita de remate a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución despachada, si vieren convenirles, personándose en los autos en forma legal, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía; asimismo se les hace saber el embargo trabado sobre los bienes siguientes, si resultaren ser propiedad de los repetidos demandados:

Uno.—Finca número cincuenta y uno, piso décimo, letra C, del edificio denominado Pinos, en el conjunto residencial "Las Veredillas de Torrejón".

Dos.—Finca número cincuenta y dos, piso décimo, letra D, del edificio denominado Pinos, en el conjunto residencial "Las Veredillas de Torrejón".

Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dichos demandados.

Dado en Madrid para publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado los ignorados paraderos de los demandados, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.630 - T.)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio de mayor cuantía número mil setecientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, seguido por el Procurador señor Ibáñez, en nombre de doña María Cristina Cervigón Prieto, contra don Antonio Cervigón Guerra y otros, sobre cese en el goce y disfrute de bienes y otros extremos, por medio del presente se emplaza por segunda vez al demandado don Carlos López Fernández para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle lo que haya lugar en derecho si no lo verifica, haciéndose constar que las copias siguientes se encuentran en Secretaría.

Dado en Madrid para publicar en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.634 - T.)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos de mil novecientos ochenta-L, de los que se hará expresión, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José Manuel Martínez-Pereda, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: De una, como demandante, la sociedad "Financiera de Ventas a Plazos, S. A.", con domicilio en Bilbao, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y dirigida por la Letrado doña Pilar Vila Carretero; y de otra, como demandado, don Manuel García Sánchez de Ron, con domicilio desconocido en la actualidad, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Manuel García Sánchez de Ron, haciendo trance y remate en los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, la sociedad "Financiera de Ventas a Plazos, Sociedad Anónima", de la suma de diez mil ochocientos treinta y cuatro pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses y costas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez-Pereda (Rubricado).—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de notificación al demandado don Manuel García Sánchez de Ron, expido la presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.598 - T.)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número veintinueve de mil novecientos ochenta-L, de los que se hará expresión, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: De una, como demandante, la entidad "Oficina de Fomento Industrial y Representaciones Extranjeras, Sociedad Anónima" ("Ofirex, S. A."), representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y dirigida por el Letrado don José Antonio Gil Álvarez; y de otra, como demandada, la entidad "Maderas Mena, S. A.", en ignorado paradero en la actualidad, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra "Maderas Mena, S. A.", haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Oficina de Fomento Industrial y Representaciones Extranjeras, S. A." ("Ofirex, S. A.") de la suma de setenta y dos mil quinientos veintiocho pesetas importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses y

costas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados, se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano (Rubricado).—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de notificación a la entidad demandada "Maderas Mena, S. A.", expido la presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.599 - T.)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia, don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, accidentalmente, encargado del despacho de este Juzgado número siete de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos número quinientos veintisiete de mil novecientos ochenta de la entidad mercantil "Electrónica de Consumo, S. A." ("Elcosa"), por medio del presente se hace público que por auto de veintinueve de julio actual se ha aprobado el convenio presentado en dicho expediente a iniciativa de los acreedores don Alfredo Gutiérrez Castell y don Armando González Salas Pérez, este último en nombre y representación de "Publinova, S. A.", en los propios términos recogidos ante el acta notarial de trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno, de don Francisco Abellá Martín, de Madrid, y protocolo número mil setecientos siete, y cuyo convenio recibió la adhesión de acreedores cuyos créditos suponen una total superior a los dos tercios del pasivo necesario.

Y para conocimiento de los interesados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de notificación en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—42.601 - T.)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos seis de mil novecientos ochenta-E, seguidos a instancia del "Banco de Santander de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Claudio Gómez Alarza y doña Isabel López Garrido, sobre reclamación de cincuenta y tres mil dos pesetas de principal y veinticinco mil pesetas de intereses, gastos y costas, y en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada a dichos demandados, propiedad del demandado y su esposa doña Isabel Cañete Rodríguez:

Piso bajo C, en calle de Eduardo Minguito, número dos, tiene 45,68 metros cuadrados de superficie, y cuota del 6,729 por 100. Linda: Derecha, escalera; izquierda, piso B; espalda, calle de su situación, y frente, pasillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16, al libro 201, folio 58, finca número 16.655.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, el próximo día cinco de noviembre, a las diez horas de su mañana, se establecerán las siguientes condiciones:

Primera

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en

este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo en calidad de ceder.

Tercera

Los autos y las certificaciones de cargas correspondientes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, así como los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.505)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número seiscientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, y de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertan a continuación:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: De una, como demandante, la "Banca Catalana, S. A.", con domicilio en Barcelona, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendida por el Letrado don Antonio Alejandro Lorca Tudela; y de otra, como demandados, la compañía mercantil "Auxiliar Gráfica de Empresas, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del General Orzáa, número nueve, cinco; don Juan Manuel Aldecoa y López de la Molina, con domicilio en Madrid, avenida de Bruselas, número sesenta y seis; don Julio Utrilla Sesmero, con domicilio en Madrid, calle de Nicasio Gallejo, número dieciséis, y don Ismael Alí Prados, con domicilio en Madrid, calle de la Aviación Española, número cinco, este último representado por el Procurador don Luis Pastor Ferrer y defendido por el Letrado don Víctor García Ulibarri, y los tres primeros sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarados todos en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que desestimando como desestimo la oposición formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Pastor Ferrer, en nombre y representación procesal de don Ismael Alí Prados, en autos de juicio ejecutivo promovidos contra el mismo y contra la entidad "Auxiliar Gráfica de Empresas, S. A.", don Juan Manuel Aldecoa y López de la Molina y don Julio Utrilla Sesmero, éstos declarados en rebeldía, por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de "Banca Catalana, S. A.", y estimando dicha demanda ejecutiva debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes de los demandados, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora de la suma de novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos (974.467,42 pesetas), más los intereses legales de dicha suma y pago de las costas causadas y que se causen hasta la liquidación de tales cantidades.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los tres primeros demanda-

dos, se les notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Martínez Pereda. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde "Auxiliar Gráfica de Empresas, S. A.", cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). (A.—42.612 - T.)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número trescientos cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y dos-A, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra "Inmobiliaria Confital, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un millón de pesetas de principal y cuatrocientas una mil treinta y nueve pesetas más presupuestadas para intereses, gastos y costas; se ha acordado se cite de remate por medio del presente a la expresada demandada, en la persona de su representante legal, cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, oponiéndose a la ejecución, si viere de convenirle, haciéndose constar que han sido embargados bienes de la deudora sin previo requerimiento de pago.

Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.611 - T.)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número mil doscientos noventa y uno de mil novecientos setenta y nueve-H, promovidos por el Procurador señor Corujo, en nombre de "Creditsa Madrid, S. A.", contra don José Manuel Alonso Fueyo, vecino de La Felguera (Asturias), Polígono Riaño, portal número tres, primero B, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un automóvil marca "Seat", modelo 132-1.800, matrícula M-8188-AN, tasado en sesenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, tercera planta, se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que el vehículo se encuentra en poder del demandado.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.499)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número mil ciento ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancias del Procurador don Luciano Rosk Nadal, representando a la entidad mercantil "Multiservicio, S. A." ("Musa"), domiciliada en el paseo de la

Castellana, número ciento treinta, octavo, y en providencia dictada con esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha entidad.

Lo que se hace público por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe, el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.622 - T.)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número quinientos diecinueve de mil novecientos ochenta y dos-B, sobre reclamación de cantidad, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra los herederos conocidos del ejecutado causante, don Alfredo Díaz Olivares, sus hijos doña María de las Nieves, don Alejandro, don Alfredo y don Miguel Angel Díaz Monsalve y su viuda doña Divina Monsalve Díaz, que se ignoran los domicilios de los mismos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la L. E. Civil, sin previo requerimiento, y a instancia de la parte actora, se declara embargado como de la propiedad de aquéllos el siguiente bien inmueble:

Piso tercero izquierda, sito en la planta tercera, sin contar la baja, con entrada por el portal número uno de la casa sita en Collado Villalba, al sitio o calle del Frontón, sin número, señalado como el bloque A.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.331, libro 116 de Collado Villalba, folio 161, finca número 6.613.

Todo ello para responder de la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, más otras doscientas mil pesetas para intereses legales, gastos y costas. Al propio tiempo se cita de remate a los herederos conocidos del ejecutado causante don Alfredo Díaz Olivares, sus hijos doña María de las Nieves, don Alejandro, don Alfredo y don Miguel Angel Díaz Monsalve y su viuda doña Divina Monsalve Díaz por medio de edictos, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.633 - T.)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diez, sito en la plaza de Castilla, piso tercero, de Madrid, se tramitan autos de tercería de dominio número mil treinta de mil novecientos ochenta-B, entre don Manuel Montaña Dura, representado por el Procurador don Floréncio Aráez Martínez, contra "Hierros Especiales Comercializados, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat, y contra "Siderúrgica de Sagunto, S. A.", en rebeldía e ignorado paradero, se ha acordado la notificación de la sentencia dictada, cuya cabeza y parte dispositiva es así:

Sentencia

En Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de esta ca-

pital, los presentes autos de juicio ejecutivo, dícese de mayor cuantía (tercería de dominio), número mil treinta de mil novecientos ochenta-B, derivado de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado entre partes: De la una, don Manuel Montaña Dura, mayor de edad, casado, técnico, vecino de Puzol, domiciliado en Valencia, número dieciséis, tercero, con Documento Nacional de Identidad número 19.081.022, representado por el Procurador don Floréncio Aráez Martínez y defendido por Letrado, como demandante; y de la otra, como demandados, "Hierros Especiales Comercializados, S. A.", domiciliada en Leganés (Madrid), calle de Ramón y Cajal, número veintinueve, representada por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat y defendida por el Letrado don Marcelo Caro, y contra ("Sidesa") "Siderúrgica de Sagunto, Sociedad Anónima", domiciliada en la carretera de Sagunto (Sagunto), Puerto de Sagunto, kilómetro uno, esta última en rebeldía, en reclamación de un millón ciento noventa y una mil cuatrocientas veinticinco pesetas...

Fallo

Que desestimando la demanda incidental de tercería de dominio presentado en nombre de don Manuel Montaña Dura, contra las entidades "Sociedad Hierros Especiales Comercializados, S. A." ("Hiescosa") y contra la sociedad "Siderúrgica de Sagunto, S. A." ("Sidesa"), debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas por no haber lugar a declarar la propiedad de los bienes reclamados a favor del actor, según se pide por éste, y sin hacer especial imposición de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Llamas Amestoy. Publicada la anterior sentencia. Notificada a las partes personadas.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad "Siderúrgica de Sagunto, S. A." ("Sidesa"), por medio de su representante legal, expido la presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.648)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en los autos número doscientos treinta y dos de mil novecientos ochenta y dos-LL de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Seat, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Zulueta, contra don Julio Alberto Benítez Monzón, vecino de Madrid, con último domicilio en Clara del Rey, número treinta y cinco, séptimo C, del que se ausentó sin dejar señas, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Díez de la Lastra.—Madrid, doce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; el anterior escrito a los autos de su razón, y conforme se solicita, y ante la diligencia de busca con resultado negativo practicada en el domicilio del demandado don Julio Alberto Benítez Monzón, sito en Clara del Rey, número treinta y cinco, séptimo C, como de la propiedad del mismo, se declara embargado en este procedimiento el turismo 127, M-2658-DW, marca "Seat", para responder de la suma de ochenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesetas de principal, tres mil cuatrocientas seis pesetas de gastos de protesto y cuarenta mil pesetas de costas, lo que se le hará saber.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, ante su ignorado paradero, cítese de remate por edictos, con inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro de nueve días comparezca en los presentes autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole los

perjuicios a que hubiere lugar, entregándose uno de ellos al Procurador señor Zulueta para que cuide de su publicación.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Firmado: Angel Díez de la Lastra.—Ante mí, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de cédula de citación de remate a don Julio Alberto Benítez Monzón, a los fines y efectos señalados anteriormente, expido la presente que firmo en Madrid, a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.602 - T.)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número mil doscientos noventa de mil novecientos setenta y ocho, instados por "Hierros Alfonso, S. A.", contra Alfonso Sanz Martínez ("Talleres Sama"), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego. — Madrid, uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Los anteriores escrito y BOLETIN OFICIAL de esta provincia únase a los autos de su razón, y como se solicita, notifíquese el embargo trabado sobre una parcela de terreno en Arganda del Rey, al sitio de Bañada de Valdecabañas o Maquillón, que mide setecientos noventa metros cuadrados, así como la existencia de este procedimiento a la esposa del demandado, doña María Luisa Martín Barrios, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. — Santiago Bazarra.—Ante mí, Tomás Martínez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Luisa Martín Barrios expido el presente, que firmo en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.483)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador señor Hidalgo, en nombre de "Transeuropa Cia. Aviación, S. A.", contra "Aviones, Equipos, Repuestos, S. A." ("Aersa"), con domicilio en la calle Traspaderne, sin número, barrio Aviación, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiocho de octubre, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

El tipo será el de un millón-ciento quince mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los bienes saldrán en lotes separados hasta cubrir las responsabilidades reclamadas, y si algún postor licita por todos ellos habrá de aceptar tal condición.

Bienes que se sacan a subasta

Una fresa punteadora marca "Lagun", modelo FT-4, con motor eléctrico acoplado y accesorios.

Otra fresadora marca "Lelam", modelo RM-80, con su correspondiente motor eléctrico.

Una máquina de rectificar casquillos de biela, manual.

Cuatro tornos "Cumbre", modelo O-22, con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de 2 HP.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.509)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil doscientos doce de mil novecientos ochenta y dos, se sigue procedimiento de suspensión de pagos de la entidad anónima "Minero Metalúrgica del Estano, S. A. E." (MESAE), con domicilio en Madrid, calle de Miguel Moya, número cuatro, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en el que aparece un activo: 1.157.042.083 pesetas, un pasivo de 881.953.920 pesetas, resultando un superávit de pesetas 275.088.163, y en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada dicha suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de "Minero Metalúrgica del Estano, S. A. E.", habiéndose nombrado Interventores al perito mercantil don José María Segura Ferns, con domicilio en Madrid, calle Carranza, número veintidós, y don Marcelino Gallardo González, economista, calle Delicias, número doce, y al Banco de Vizcaya.

Lo que se hace saber públicamente a los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, y general conocimiento.

Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.479)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número mil quinientos catorce de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don Francisco García Gómez, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a dicho demandado, y que dirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día once de noviembre próximo, a las once de la mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, con rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con dicha rebaja.

Tercera

Que esta subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que la certificación a que se refiere el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil y la del artículo mil cuatrocientos noventa y tres de la misma, expedidas por el Registrador, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que deberán con-

formarse con ellas los licitadores, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos. Que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Mitad indivisa de un solar en la avenida de la Albufera, número doscientos diecinueve, de Madrid, que tiene una superficie de 400 metros cuadrados. Linda: Al Sur o frente, en línea de 10 metros, con la carretera de Madrid a Valencia; al Este o derecha, entrando, en línea de 40 metros; al Norte o fondo, en línea de 10 metros, con resto de la finca de que se segrega, y al Oeste o izquierda, en otra línea de 40 metros, con casa de don Lorenzo Aguado y finca de doña Amparo Bonilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, al libro 244, folio 93, finca número 12.163. Valorada en la cantidad de ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas).

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.506)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, con el número trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos-M de registro, a instancias de "Casas de Renta Antigua, Sociedad Anónima", representada por la Procurador doña María del Carmen Feijóo Heredia, contra doña Rosa Pintado Domínguez, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, número dieciséis, sótano derecha, actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato y otros extremos, se emplaza por segunda vez, en cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, titular, de dicho Juzgado, en providencia de esta fecha, a la referida demandada para que dentro del improrrogable término de cuatro días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pueda, si viere convenir a su derecho, comparecer en legal forma en el procedimiento, previniéndola que transcurrido el término sin personarse en autos se dará por contestada la demanda y se continuará el juicio en su rebeldía, y que se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados por el actor.

Dada en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.512)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número mil ochocientos veinticinco de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Feijóo Heredia, en representación de la entidad "Financiera de Descuentos y Redescuentos, S. A." ("Efidesa"), contra don Jesús Morales Jiménez y su esposa doña María Luisa Nieto García, sobre reclamación de trescientas sesenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesetas de principal e intereses vencidos, intereses legales y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Casa en la ciudad de Tomelloso y su calle del Doctor Cajal, señalada con el número veintisiete duplicado, compuesta

de portal de entrada, patio, pozo de agua viva, una cocina, tres cuartos dormitorios, corral o descubierto, retrete y una habitación en el corral; ocupa una extensión superficial de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, calle de América; izquierda, Vicente Jiménez y Dolores Morales Jiménez, hoy esta última, y fondo, Lucio Cobo. Está inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.597, folio 235, finca número 22.543, inscripción segunda.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta quinta, se señala el día tres de noviembre del corriente año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra el indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en este Juzgado los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.511)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número mil doscientos setenta y cinco del año de mil novecientos ochenta y uno, sobre demanda de divorcio, promovida a instancia de doña María del Pilar Márquez Palomino, representada por el Procurador señor Requejo Calvo, y contra don Francisco Campos Fernández, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, habiendo visto los autos sobre divorcio, tramitado en este Juzgado a instancia de doña María del Pilar Márquez Palomino, representada por el Procurador señor Requejo Calvo y defendida por Letrado, contra don Francisco Campos Fernández, en rebeldía en los presentes autos...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Requejo Calvo, en nombre y representación de doña María del Pilar Márquez Palomino, contra don Francisco Campos Fernández, debo de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes. Que igualmente debía de acordar y acordaba lo siguiente:

1.º Que las medidas complementarias al divorcio se efectuarán en fase de ejecución de sentencia.

2.º Que, por la rebeldía de don Francisco Campos Fernández, la notificación de esta sentencia habría de hacerse en la

forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.484)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos número mil ciento sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, sobre medidas provisionales, a instancia de doña Amelia Aguilera Prieto, representada por el Procurador señor González Salinas, contra don Miguel Barranco Ruiz, que se encuentra en ignorado domicilio, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordada la publicación del presente por medio del cual se notifica y se cita a dicho demandado don Miguel Barranco Ruiz, a fin de que el día diez de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de llevar a cabo la comparecencia prevenida en el artículo mil ochocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, siendo preceptiva la asistencia de Letrado y la representación de Procurador en tal acto, y bajo el apercibimiento que de no comparecer en el día y hora señalados, lo que fija para la parte solicitante y la parte demandada el artículo mil novecientos ochenta y nueve de repetida Ley.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación al demandado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.514)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en los autos que con el número trescientos sesenta y siete de mil novecientos ochenta y dos se tramitan en este Juzgado sobre demanda de divorcio a instancia de Rosa María López Romano, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra su esposo Pedro Alonso Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, se hace saber a referido demandado que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia accidental número veintitrés de los de esta capital, habiendo visto los autos sobre divorcio tramitados en este Juzgado a instancia de doña Rosa María López Romano, representada por el Procurador señor Moreno Doz y defendida por el Letrado señor Pelegrín, contra don Pedro Alonso Gómez, en rebeldía...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de doña Rosa María López Romano, debo de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.—Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos.—Por la rebeldía de don Pedro Alonso Gómez, notifíquese esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en

primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado expido y firmo el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado).

(A.—42.490)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que ante este Juzgado, al que por turno de reparto correspondió, se tramitan autos sobre disolución de matrimonio por divorcio, seguidos bajo el número mil ciento setenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Francisco Javier Flores Alvajar, contra doña María Cruz Sánchez Andrade, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado llamar a la demandada doña María Cruz Sánchez Andrade, actualmente en paradero o domicilio desconocido, para que en el término de veinte días comparezca en forma en los autos, si viere convenirle, personándose en forma y conteste a la demanda, formulando, en su caso, reconvencción; con apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, dicho término comenzará a contar a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.486)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Por el presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, de don Sebastián Delgado Nieto, nacido el día cuatro de mayo de mil novecientos veintiocho en Collado Mediano, de estado soltero, hijo de Sebastián y de Victoriana, que falleció en Madrid el día cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, reclamando su herencia sus dos hermanos don Antonio Miguel y don Nicolás Delgado Nieto, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.489)

Citación

SEVILLA

En el juicio de faltas núm. 1.306 de 1981-A, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, en el que son parte, como denunciante y denunciados, Elena Alonso Pardo, Norberto Macías Arias y Esperanza Macías Arias, se ha dictado la siguiente provincia:

Juez, señor Gutiérrez Luna. — En Sevilla, a 1 de septiembre de 1982.—Dada cuenta; por recibido el anterior oficio, únase a los autos de su razón, y viniendo interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada que ha sido admitido, emplácese al señor Fiscal de Distrito y a las partes para que en el improrrogable término de cinco días puedan comparecer ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 3 de esta ciudad, a usar de sus derechos, si les conviniere.

(G. C.—9.995)

(B.—9.354)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente, y en virtud de providencia del día de hoy, dictada por el

señor Juez de este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, en los autos de juicio de cognición número doscientos treinta de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de la Procurador doña María Concepción Sánchez Cabeza y Gómez, en representación de doña Blasa Hernández Montejo, contra don Stanley Torchia, sobre resolución de contrato, se emplaza a dicho demandado para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, y se persone en dichos autos, al objeto de darle traslado de la demanda contra él formulada, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dicho demandado, cuyo domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y dos.—(Firmado).

(A.—42.482)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 462 de 1981, por imprudencia en accidente de circulación, con resultado de daños, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1982, de la que es tenor literal la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana María Moreno Vila a la pena de 1.100 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago arresto sustitutorio, y a que en la ejecución de la sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a Manuel Caro Avilés la cantidad de 54.920 pesetas, y condenando, por último, a la inculpada al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—En el mismo día. Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Ana María Moreno Vila, de la que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de agosto de 1982.

(B.—9.316)

JUZGADO NUMERO 7

Dimanante de diligencias de juicio de faltas núm. 117 de 1981, seguido por hurto y contra Betty Olga Acosta Sierra, se ha dictado con fecha 9 de abril de 1981 sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Betty Olga Acosta Sierra, como autora de una falta de hurto, a la pena de seis días de arresto y pago de costas del presente juicio. Y notifíquese la presente a la denunciada en autos.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Betty Olga Acosta Sierra, la cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 20 de agosto de 1982.

(B.—9.237)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito núm. 29 de los de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 1.545 de 1981, seguidos por daños, se ha practicado por el señor Secretario la siguiente tasación de costas:

Registro, Disposición común 11, 40 pesetas; tasa tramitación y diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 210 pesetas; suspensiones, artículo 28, 70 pesetas; libramiento de un despacho, Disposición común sexta, 90 pesetas; cumplimiento de un despacho, artículo 31, pesetas 40; ejecución de sentencia, art. 29, 50 pesetas; multas impuestas, 4.400 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 1.150 pesetas; pólizas de Mutualidad, 480 pesetas; Disposición común cuarta, dietas y locomociones, 200 pesetas; honorarios periciales, 750 pesetas; indemnizaciones, 2.000 pesetas. — Total

asciende la tasación de costas (salvo error u omisión): 9.480 pesetas.

Se hace constar que son cuatro los condenados y que estas costas han de ser abonadas según sentencia firme entre todos a partes iguales, sin perjuicio de la indemnización, que el pago de ésta puede hacerse solidariamente.—Madrid, a 4 de septiembre de 1982.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días a los condenados Francisco Casiano de la Fuente Serrano y Ramón Cabreira Collazo, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga, ante este Juzgado, y en otro caso, pasado dicho plazo sin haberse opuesto, les sirva de requerimiento en forma, para que en el término de cinco días, una vez finalizados aquéllos, comparezcan ante la Secretaría de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, al objeto de hacer efectivo el importe que les corresponde a cada uno de dicha tasación de costas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que la presente sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado por Su Señoría, expido la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1982.

(B.—9.336)

JUZGADO NUMERO 12

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 492 de 1982, por daños y amenazas, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 26 de abril de 1982.—Vistos por el señor don Basilio Orozco Treviño, Juez del Juzgado de Distrito núm. 12 de los de la misma, los presente autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: de la una y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciante, María Luz Matías Flores, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta Villa; y como denunciado, Celestino Matías García, también mayor de edad, casado, jubilado y vecino, igualmente, de esta capital, por la supuesta falta de daños; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Celestino Matías García, como autor, penalmente responsable, de una falta contra la propiedad, prevista y penada en el artículo 597 del vigente Código Penal, a la pena de un día de arresto menor; indemnización de los daños causados, según tasación pericial, y al pago de las costas y gastos de estas diligencias. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Basilio Orozco. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, con mi asistencia; doy fe.—Alfredo Barrau. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Celestino Matías García y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.

(G. C.—10.037)

(B.—9.364)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 607 de 1981, contra Prudencio García García, mayor de edad, natural de Salamanca, hijo de Luis y de Amparo, casado, taxista y con domicilio últimamente en la avenida del Doctor Federico Rubio, núm. 3, sobre lesiones atropello, se dictó sentencia en el día de hoy, por lo que se absuelve libremente a Prudencio García García, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado Prudencio García García, expido la presente cédula en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.

(B.—9.383)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 444 de 1981, en virtud de denuncia de Pilar Alvaro Ostra, mayor de edad, natural de Barce-

lona, hija de José y de Pilar, domiciliada últimamente en la calle de Hernán Cortés, núm. 8, apartamento 002, sobre lesiones y daños, se dictó sentencia en el día de hoy, por la que se absuelve libremente a Arturo Gestoro Alonso, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresada Pilar Alvaro Ostra, expido la presente cédula en Madrid, a 2 de julio de 1982.

(B.—9.384)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.759 de 1981, contra Lotfollah Mossavi-Nezhah mayor de edad y con domicilio últimamente en la calle de la Palma, núm. 25, primero izquierda, sobre amenazas y malos tratos, se dictó sentencia en el día de hoy, por la que se absuelve libremente a Lotfollah Mossavi-Nezhah, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado Lotfollah Mossavi-Nezhah, expido la presente cédula en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.

(B.—9.385)

JUZGADO NUMERO 35

En Madrid, a 6 de julio de 1982. — Vistos los presentes autos, a los que se unirá el certificado médico presentado en esta propia fecha al proveyente por el Equipo Quirúrgico del distrito de Buenavista; y

Resultando: Que a este Juzgado correspondió en turno de reparto de la Oficina de Asuntos Penales el escrito de denuncia formulado por la Comisaría de Policía del distrito de Usera de fecha 14-2-1982, con número de registro 2.404, determinante todo ello del juicio verbal de faltas número 335 de 1982, sobre lesiones en riña vecinal, y previo el trámite procesal pertinente se señaló día y hora para la celebración del juicio, que fue fijado para el día 6 del actual; sin que pudiera tener la vista, ya que en el transcurso de la misma el presunto inculpado Juan Sotes Aguilar fue presa de un violentísimo ataque, subiéndose al estrado del Juzgado, profiriendo amenazas incoherentes al propio señor Juez y a todos los demás asistentes, haciendo alusiones a la guerra civil, a las Prisiones Militares y cosas sin sentido alguno, golpeando fortísimamente la mesa de Su Señoría repetidas veces y teniendo que ser contenido por los familiares del mismo a duras penas, con gravísima alteración del orden y transcendencia para cuantas personas se encuentran en la Sala de audiencia y aun en las dependencias inmediatas a la misma; motivando todo ello que pese a las pacientes exhortaciones de Su Señoría; el ataque, verdaderamente de locura de citado individuo, no remitiera; por lo que se hizo preciso requerir el auxilio de la Fuerza Pública a fin de que el prejuzgado fuera conducido a un centro asistencial, como primera medida; acreditándose por la certificación del Centro arriba indicado que el repetido Juan Sotes se hallaba con desequilibrio mental.

Considerando: Que ante los hechos anteriormente descritos, procede acordar y aplicar a estas actuaciones la eximente primera del artículo octavo del vigente Código Penal, por concurrir en el denunciado la condición de trastorno mental, siendo, por tanto, pertinente que con reserva a las partes perjudicadas de las acciones que les pudieran corresponder, se archiven las presentes actuaciones; si bien que, asimismo, resulte procedente ponerlo en conocimiento todo ello, con notificación de esta resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, por si a la vista de la peligrosidad del citado individuo tal autoridad gubernativa pudieran acordar alguna medida precautoria.

Vistos los artículos citados y consultados los demás de general aplicación al presente caso, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Con reserva de las acciones que pudieran corresponder a los que se considerarían perjudicados, debía de acordar y acordaba el sobreseimiento libre y archivo definitivo de estas actuaciones, previa notificación al señor Fiscal y demás partes implicadas.

Asimismo, adjuntándose copia literal de esta resolución, póngase todo ello en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, por si a la vista de su contenido y dado la peligrosidad que pudiera suponer la situación del referenciado Juan Sotes González, procediera acordarse por referida autoridad gubernativa alguna medida precautoria contra el mismo.

Así lo proveyó, mandó y firma el señor don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular de este Juzgado de Distrito número 35 de los de esta capital, de que doy fe.

(G. C.—9.304)

(B.—8.956)

ARGANDA DEL REY

Doña María Aurora Uriarte de los Santos, Secretario del Juzgado de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 263 de 1980, sobre sustracción de un bolso, a la denunciante Isabel Mella Pampín, se ha dictado un auto, en cuya parte dispositiva dice:

Su Señoría, por ante mí, la Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la presente falta y ordenaba el archivo de las presentes actuaciones una vez que esta resolución alcance la firmeza.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al perjudicado, haciéndose saber a este último que podrá reclamar en la vía civil contra el auto de los daños en el plazo de un año.

(G. C.—9.994)

(B.—9.353)

NAVALCARNERO

Don Antonio Díaz Vacas, Secretario accidental del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 36 de 1982, sobre lesiones y daños, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Navalcarnero, a 20 de julio de 1982.—El señor don Manuel García Lantes, Juez de Distrito accidental de esta Villa, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones del juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, en tres partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, María de las Mercedes Rodríguez Aranda y José Sampeiro García, y como denunciado Carlos Montoro Mayor, cuyas demás circunstancias personales de las partes constan en autos, sobre lesiones y daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Montoro Mayor, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, a las penas de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, represión privada y privación del permiso de conducir por un mes, a que indemnice a María de las Mercedes Rodríguez Aranda en la cantidad de 120.000 pesetas por los días de impedimento a causa de las lesiones, más el importe de la factura aportada, ascendente a 550 pesetas, y a José Sampeiro García en las cantidades de pesetas 240.000 por los daños causados al vehículo de su propiedad, en el de 6.000 pesetas por los días de impedimento a causa de las lesiones, en total 246.000 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel García Lantes.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta en el día de su fecha, como Secretario; de ello doy fe. — Firmado: Antonio Díaz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Carlos Montoro Mayor, en desconocido paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 18 de agosto de 1982.

(G. C.—9.848)

(B.—9.249)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Doña María de Asís García Puente Ruiz, Secretaria del Juzgado de Distrito de Alcazar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas nú-

mero 106 de 1981 seguido contra Angel Goyanes Gómez por el hecho de daños en accidente, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días comparezca a dicho juicio.

Tasación-liquidación: Derechos de Registro, Disposición Común 11, 40 pesetas; diligencias previas, tarifa primera, artículo 27, 50 pesetas; juicio, tarifa primera, artículo 28, 360 pesetas; multa, 2.000 pesetas; indemnización, 6.910 pesetas; derechos de peritos, 1.000 pesetas; ejecución sentencia, tarifa primera, artículo 29, 50 pesetas; exhortos, tarifa primera, artículo 31, 1.170 pesetas; reintegros expediente (Impuesto Timbre), 1.280 pesetas; Sellos Mutualidad judicial y I. M., 600 pesetas; derechos de esta tasación 6 por 100, tarifa primera, artículo 10-6.º, 270 pesetas; agentes y giros, 890 pesetas. — Total: 14.620 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Angel Goyanes Gómez la cantidad de catorce mil seiscientos veinte pesetas, salvo error u omisión.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Alcazar de San Juan, a 12 de agosto de 1982.

(G. C.—9.887)

(B.—9.253)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a Capitulina Martín Domínguez, con paradero desconocido, a fin de que el día 29 de octubre, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 1.136 de 1982, que se sigue por malos tratos, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.388)

Por medio del presente se cita a Miguel Angel Martínez y Bautista Martínez Raposo, con paradero desconocido, a fin de que el día 29 de octubre, a las diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 108 de 1982, que se sigue por daños en accidente de tráfico, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.389)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Manuel Sánchez Moya y Andrés Carmona Gallardo, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 21 de octubre, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.377 de 1981, en el que aparecen como perjudicado el primero y denunciado el segundo.

(B.—9.391)

Por el presente se cita a María Cuervo Moreno, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día

21 de octubre, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.708 de 1981, en el que aparece como denunciada.

(B.—9.392)

Por el presente se cita a Alberto Angel Parra Hernández, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 21 de octubre, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.323 de 1981, en el que aparece como denunciado.

(B.—9.393)

Por el presente se cita a Manuel Murieza, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 21 de octubre, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 641 de 1980, en el que aparece como denunciado.

(B.—9.394)

Por el presente se cita a Saiz Kazak, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 21 de octubre, a las once cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 2.008 de 1981, en el que aparece como denunciado.

(B.—9.395)

JUZGADO NUMERO 6

Morán Domínguez (Jesús), nacido en Zamora el 22-6-1944, hijo de Luis y de Emilia, casado, empleado de banca, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 26 de octubre y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 2.085 de 1979, por lesiones y daños, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.401)

Ribagorda Rodríguez (José), hijo de Vicente y de Cecilia, casado, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 26 de octubre y hora de las diez quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.268 de 1981, por lesiones y daños, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.400)

Vicente de Haro (José Jesús), hijo de José y de Francisca, de veinte años, natural de Alcantarilla (Murcia), soltero, ferroviario, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 26 de octubre y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas número 2.085 de 1979, por lesiones y daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.402)

Jacob Mehil y Roxane Bachmam, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 26 de octubre y hora de las diez en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 933 de 1982, por daños imprudencia, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.403)

Juan Antonio Cachero Gómez y Juan Miguel Tejada Naranjo, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 26 de octubre y hora de las diez treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 794 de 1982, por daños imprudencia, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.404)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 533 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 19 de octubre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Juan Félix Gijón Gómez, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.405)

En el juicio de faltas número 620 de 1982, seguido en este Juzgado por cheque sin fondos, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 19 de octubre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a José Luis Carbonell Toablo, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.406)

En el juicio de faltas número 425 de 1982, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 19 de octubre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Francisco José Carbajal Alvaro, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.407)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 724 de 1982, por lesiones-daños. — Carlos Fernández de Landa Roca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Miguel Angel, núm. 4, comparecerá el día 27 de octubre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.408)

Juicio verbal de faltas número 624 de 1981, por lesiones. — Antonio Alberto de Freitas, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montevideo, núm. 34, comparecerá el día 27 de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.409)

Juicio verbal de faltas número 624 de 1981, por lesiones y daños. — Hugo Alberto Saldaña, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montevideo, núm. 34, comparecerá el día 27 de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.410)

Juicio verbal de faltas número 624 de 1981, por lesiones y daños. — Francisco Javier Martín Sen, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Príncipe Juan Carlos, núm. 2, comparecerá el día 27 de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.411)

Juicio verbal de faltas número 624 de 1981, por lesiones y daños. — Joaquín Sastre Aparicio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valdeserrano, número 3, octavo A, comparecerá el día 27 de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.412)

Juicio verbal de faltas número 1.126 de 1982, por estafa. — Margarita Blasco Moreno, domiciliada últimamente en Madrid, calle de José Abascal, núm. 46, comparecerá el día 27 de octubre, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.413)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el número 750 de 1980, sobre lesiones en agresión, se cita a Manuela Sánchez García, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 8 de octubre y hora de las diez cuarenta de su mañana, y asista como lesionada y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—10.035) (B.—9.362)

JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas número 775 de 1982. — Balbino Patricio Tabayo Yong, súbdito filipino, del que se desconocen más datos de filiación, en ignorado paradero, deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 18 del próximo mes de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, al objeto de celebrar juicio oral de faltas, seguido por la supuesta falta de lesiones, el que comparecerá asistido de los medios de prueba de descargo de que intente valerse.

(G. C.—10.036) (B.—9.363)

JUZGADO NUMERO 14

Santiago Clementino Martínez Irujo, domiciliado en la calle de Joaquín María López, núm. 12, bajo 4, comparecerá el día 1 de octubre, a las once horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.160 de 1982, que se sigue por lesiones circulación, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.417)

JUZGADO NUMERO 15

Luis López Frías, del que se ignoran circunstancias personales, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 27 de octubre, a las diez horas, comparezca ante el Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, con los medios de prueba de que intente valerse, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.377 de 1982, sobre lesiones tráfico.

(B.—9.418)

JUZGADO NUMERO 16

Adolfo Rebollo Santiago, nacido en Madrid el 28-1-1957, hijo de Adolfo y de Rosario, casado, electrónico, cuyo último domicilio fue en San Claudio, número 126, cuarto derecha, comparecerá como denunciado el próximo día 22 de octubre y su hora de las doce y diez en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas número 67 de 1982, sobre malos tratos y amenazas, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—9.421)

Angel Leirado Martínez, de cuarenta y seis años, hijo de Benedicto y de Josefa,

soltero, en ignorado paradero, cuyo último domicilio fue en la calle de Alcatraz, núm. 9, tercero, comparecerá como denunciado el próximo día 22 de octubre y su hora de las doce y quince en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas número 833 de 1982, sobre amenazas, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—9.422)

Francisco Abad Cifuentes, cuyo último domicilio conocido fue el de calle del General Alvarez de Castro, número 12, comparecerá como perjudicado el próximo día 22 de octubre y su hora de las diez en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 2.035 de 1981, sobre daños en circulación, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—9.423)

Jesús Larrea Torrecilla, nacido el 9 de abril de 1960 en Badarán (La Rioja), hijo de Benjamín y de Carmen, soltero, soldador, cuyo último domicilio conocido lo fue en Badarán (La Rioja), calle C11, Real, sin número, comparecerá como denunciado el próximo día 25 de octubre próximo, a las doce y diez horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 334 de 1982, sobre lesiones en agresión, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—9.420)

Mariano Pedroso Martino y Federico Estévez Falquina, cuyo último domicilio fue en Parla, calle Juan de Austria, número 2, y María Dolores Añover León, cuyo último domicilio fue en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 13, comparecerán como denunciados el próximo día 8 de octubre y su hora de las diez y cincuenta en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 271 de 1982, sobre daños en circulación, debiendo venir provistos de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—9.424)

Angel Moreno Calvo, nacido en Madrid el 9-7-1946, hijo de José y de Ceferina, casado, limpiador, cuyo último domicilio fue calle de Valdés, núm. 9, tercero A, comparecerá como denunciado el próximo día 15 de octubre del corriente año y su hora de las doce y veinte en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas número 279 de 1982, sobre juegos prohibidos, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—9.425)

JUZGADO NUMERO 19

Ruiz Carrasco (Cecilio), nacido en Madrid el día 11 de enero de 1955, hijo de Cecilio y de Luisa, pintor, con domicilio en la calle Gladiolo, núm. 2, de Getafe (Madrid), y en Ramón Pérez de Ayala, bloque 108, primero A, hoy en ignorado paradero, y como presunto inculgado, comparecerán el próximo día 6 de octubre, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, bajo el núm. 1.372 de 1982, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—9.426)

Manuel Hernández Sánchez, nacido el 3-8-1948, hijo de Pascual y de Dolores, albañil, soltero, domiciliado en Benidorm (Alicante), hoy en ignorado paradero, como lesionado y perjudicado, comparecerá

el próximo día 6 de octubre, a las nueve treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en accidente de circulación, bajo el núm. 1.862 de 1981, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—9.427)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 2.035 de 1981, por hurto. — José Antonio Villar Pujol, domiciliado últimamente en la calle de Lanzarote, núm. 13, bajo, comparecerá el día 21 de octubre próximo, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.428)

JUZGADO NUMERO 22

Alejandro Cepa Plaza, del que se ignoran sus circunstancias personales, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Tomás Borrás, núm. 8, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 22, sito en la calle de Prim, número 9, piso segundo, el día 9 de noviembre próximo y hora de las once cuarenta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 720 de 1982, que por daños se sigue contra el mismo, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.429)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 1.379 de 1982, seguido por la falta de lesiones, y por el presente se cita a Guillermo Martín Poveda y María Alta Gracia Rodríguez González, los que comparecerán el día 1 de octubre y hora de las diez quince de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.430)

JUZGADO NUMERO 26

José Luis Sánchez Cea, alias "el Moreno", cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 3 de noviembre próximo y hora de las once quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.584 de 1982, por amenazas, seguido al mismo.

(G. C.—10.038) (B.—9.365)

JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.057 de 1982, se cita por medio de la presente a Antonio Peiró Navarro, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 21 de noviembre y hora de las diez veinte de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.436)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 993 de 1982, se cita por medio de la presente a Angel Rodríguez López, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 21 de octubre y hora de las diez cuarenta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.434)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.105 de 1982, se cita por medio de la presente a Víctor García Albarca, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 21 de octubre y hora de las diez quince de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.435)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas núm. 293 de 1982, que se tramitan en el Juzgado de Distrito núm. 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciado Juan Gonzalo Garrido Guillén, que tuvo su domicilio en la calle de Goya, núm. 102, sexto, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las doce horas del día 6 de octubre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.066) (B.—9.437)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas núm. 334 de 1982, que se tramitan en el Juzgado de Distrito núm. 30 de Madrid, sobre lesiones, insultos y malos tratos, y en las que aparece como denunciante Isaurinda Dos Anjos, que tuvo su domicilio en la calle de Antonio López, núm. 170, séptimo C, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las diez horas del día 6 de octubre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.067) (B.—9.438)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas núm. 142 de 1982, que se tramitan en el Juzgado de Distrito núm. 30 de Madrid, sobre malos tratos, y en las que aparece como denunciado Emiliano Pérez Calviño, que tuvo su domicilio en el paseo de la Ermita del Santo, núm. 7, quinto B, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las doce horas del día 6 de octubre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.070) (B.—9.411)

JUZGADO NUMERO 36

Juicio verbal de faltas número 785 de 1982, por daños y malos tratos. — Subcomisario núm. 3.300 que fue del Cuerpo Superior de Policía, que se encuentra jubilado, comparecerá el día 13 de octubre de 1982, a las nueve treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.386)

G E T A F E

La señora Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.024 de 1982, sobre robo y lesiones, ha acordado se cite a los denunciados Enrique de la Rosa Bustamante, Juan de la Rosa Bustamante y Luisa Bustamante, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Distrito para prestar declaración.

(G. C.—10.034) (B.—9.366)